VID
VENTANILLA ÚNICA DE RECAUDO DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS

SAYCO - ACINPRO
CDR - EGEDA - ACTORES
ACODEM - APDIF

REFERENCIA DE PAGO

TOMO(7)

AVV 534 20130321 10:00 SC 583 LINEA D
EF 88,500.00 CH 0.00
NOMBRE: ORGANIZACION SAYCO - ACIMPRO
CTA:077045516 PIN:
REF:00000001379917 37
****8971 LQ-13799173-7
PIN TXN: 51304078000272

"VÁLIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"

AUTORIZACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA

(415)7709998004122(8020)0137991737(3902)0008850000(96)20130321

NEGOCIO	
CÓDIGO	201003007000515
NIT	92121606714-9
RAZÓN SOCIAL	SURTIFRUVER EL BOSQUE
ACTIVIDAD	REVUELTERIAS
PROPIETARIO	VANESSA GIRALDO ALZATE
DIRECCIÓN	CRA.23.N.19.02.SAN.JOSE
TELÉFONO	7388764
CIUDAD	ARMENIA

INFORMACIÓN DE AUTORIZACIÓN	
CENTRO DE COSTOS	314001
FECHA DE EXPEDICIÓN	2013-02-22
PERIODO LIQUIDADO	2013-1 al 2013-12
AUTORIZACIÓN VÁLIDA HASTA	2013-12-31
MESES	12
VALOR MENSUAL	$ 7.375
VALOR A CANCELAR	$ 88.500

ESTADO DE CUENTA			
PERIODO	MESES	VALOR MENSUAL	SALDO TOTAL
2013-1 al 2013-12	12	$ 7.375	$ 88.500
		TOTAL ESTADO DE CUENTA	$ 88.500

FECHA LÍMITE DE PAGO
2013-03-21
VALOR A CANCELAR
$ 88.500
S.M.L.V.
0,15

CANCELE OPORTUNAMENTE Y EVITESE TRÁMITES Y COSTOS ADICIONALES. ESTE PAGO NO ESTÁ SUJETO A RETENCIÓN EN LA FUENTE - NO SOMOS RESPONSABLES DEL IVA. VER INTRUCCIONES AL RESPALDO.

SON: OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS

OBSERVACIONES: CALLE 20 N 18 44 OF 205 TEL 7410782
FAVOR CANCELAR EN EL BANCO DAVIVIENDA O BANCO AV VILLAS

FIRMA USUARIO

- USUARIO -

IKCI 035 GRAFIQ EDITORES S.A.S

Cámara de Comercio de Armenia

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360320095 Fecha: 20130320 Hora: 15:53:16 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GIRALDO ALZATE VANESSA

C.C. : 01094931970
N.I.T.:00092121606714-9

MATRICULA NO: 00170053 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2010
DIRECCION: CRA 23 19-03
TELEFONO 1 : 3157821337
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR SAN ANDRES MZ. 3 CASA 4
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:vanessag1216@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:vanessag1216@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 21 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4721 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

TOTAL ACTIVOS : $ 6,800,401.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 6,800,401.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SURTIFRUVER EL BOSQUE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DIRECCION: CRA 23 19 03
TELEFONO 1 : 3108902474
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00167369 DEL 27 DE ABRIL DE 2010
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 21 DE MARZO DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 6,800,401

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4721 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 36375 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 04 DE OCTUBRE DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SIRLEY JOHANA GIRALDO GIRALDO TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE JOSE DARIO GIRALDO GIRALDO Y MARLEN ALZATE DELGADO QUIENES OBRAN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MENOR VANESA GIRALDO ALZATE, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SURTIFRUVER EL BOSQUE UBICADO EN LA CARRERA 23 19- 03 DE ARMENIA.

CERTIFICA :

AUTORIZACIÓN A MENOR DE EDAD: QUE BAJO EL NÚMERO 141 DEL LIBRO IV DEL REGISTRO DEL 04 DE OCTUBRE DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MARLEN ALZATE DELGADO Y JOSE DARIO GIRALDO GIRALDO MAYORES Y VECINOS DE ARMENIA IDENTIFICADOS CON LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA 24.995.716 Y 4.525.739, RESPONSABLES DE LOS ACTOS DE LA MENOR VANESSA GIRALDO ALZATE LA AUTORIZAN PARA MATRICULARSE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, COMO PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SURTIFRUVER EL BOSQUE Y PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS BAJO SU ASESORIA Y SUPERVISIÓN, HACIÉNDOSE RESPONSABLES ANTE TERCEROS, POR LOS ERRORES O FALTAS EN QUE PUEDA INCURRIR VANESA GIRALDO ALZATE A QUIEN ESPECÍFICAMENTE CONCEDEN AUTORIZACIÓN.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360320095 Fecha: 20130320 Hora: 15:53:16 Pagina : 3

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.931.970

GIRALDO ALZATE
APELLIDOS

VANESSA
NOMBRES

Vanessa Giraldo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1992

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

23-DIC-2010 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2600100-00283820-F-1094931970-20110310 0026097798A 1 35793105

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Abril 01 de 2013
DP-POT-CUS-0145

Señora
Vanesa Giraldo Alzate.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 21 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SURTIFRUVER EL BOSQUE" ubicado en la carrera 23 No.19-03 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

1-04-13

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Archivar

Armenia, Marzo 18 de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1248
Ciudadano Yeiner Hernan Jimenez
Fecha 2013-03-18 11 32 48
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 3
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
[illegible]as Valencia

Arquitecto
CAMILO CASADIEGO
Director Planeación Municipal
Ciudad

Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO DE USO DE SUELOS

Cordial saludo,

YEINER HERNAN JIMENEZ, *identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.377.364 de Armenia, me dirijo a usted muy respetuosamente con el fin de solicitar se me realice visita para la expedición del certificado del uso de suelos, al establecimiento comercial denominado "Almacén Militar Bordados del Quindío", el cual está ubicado en la Carrera 16 No. 12-27 Local 9 de la ciudad de Armenia Quindío.*

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

YEINER HERNAN JIMENEZ
CC. 4.377.364 de Armenia
Propietario
Cel. 314 893 51 48

Radicar

197

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP-POT- 1080

Armenia, 26 de Febrero de 2013

Señor:
Yeiner Hernán Jiménez
Carrera 16 No. 12-27 Local 9
L.C

Ref: Su solicitud de fecha 15 de Febrero de 2013

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, le informamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo para el establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 16 No. 12-27 Local 9, deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio que acredite la existencia legal y actividad económica del sitio.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier información adicional estaremos prestos a servirles

Atentamente:

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Revisó: Carlos Alberto Mendoza P.
Proyectó y elaboró: Lina C.O

CORREO CERTIFICADO
28 FEB 2013
RECIBIDO
FIRMA:

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 308, 320
Correo Electrónico: planeacion@armenia.gov.co

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360308005 Fecha: 20130308 Hora: 08:39:20 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : JIMENEZ IDARRAGA YEINER HERNAN

C.C. : 00004377364
N.I.T.:00000004377364-9

MATRICULA NO: 00179595 DEL 23 DE MAYO DE 2012
DIRECCION: CRA 16 12 27 LOCAL 9
TELEFONO 1 : 3148935148
TELEFONO 3 : 3122800658
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 16 12 27 LOCAL 9
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 15 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1399 FABRICACION DE OTROS ARTICULOS TEXTILES N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

TOTAL ACTIVOS : $ 4,127,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ALMACEN MILITAR BORDADOS DEL QUINDIO
DIRECCION: CRA 16 12 27 LOCAL 9
TELEFONO 1 : 3148935148
TELEFONO 3 : 3122800658
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00179596 DEL 23 DE MAYO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 15 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,127,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1399 FABRICACION DE OTROS ARTICULOS TEXTILES N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 227543 Y 227544 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR JIMENEZ IDARRAGA YEINER HERNAN, AMPLIO SU ACTIVIDAD ECONOMICA Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BORDADOS DEL QUINDIO, EN ADELANTE SEGUIRAN DESTINANDOSE TAMBIEN A: CONFECCION Y ELABORACION DE PRENDAS MILITARES Y BORDADOS PARA LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIAL.

QUE BAJO EL NUMERO 231167 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 15 DE FEBRERO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR JIMENEZ IDARRAGA YEINER HERNAN, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BORDADOS DEL QUINDIO A: ALMACEN MILITAR BORDADOS DEL QUINDIO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

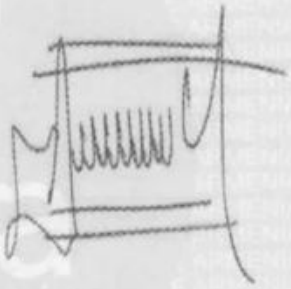
LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

Armenia, Abril 01 de 2013
DP-POT-CUS-0147

Señor
Yeiner Hernan Jimenez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 18 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN MILITAR BORDADOS DEL QUINDIO" ubicado en la carrera 16 No.12-27 Local 9 de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE OTROS ARTICULOS TEXTILES N.C.P, CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

Yeiner Hernan Jimenez
4377364

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

http://intranet/index.php?option=com_formasonline&view=...

1739-Lina 11

Peritar
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE843
Ciudadano PERITAR
Fecha 2013-03-14 09:14:58
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Elsa Restrepo Castaño

Armenia, marzo 13 2013

Señores:
PLANEACION
Arquitecto Fernando Arias Romero
Subdirección Planeación
Armenia

Comedidamente solicitamos a su despacho se sirvan expedir certificado de uso de suelos renovado, para efectos de lo anterior adjunto certificado cámara y comercio actualizado correspondiente a **PERITAR** ubicado en el kil 1 vía el Edén bodegas Montecarlo bodega No. 6 . teléfono 7370660.

Agradeciendo su amable colaboración.

Atentamente,

Juan Carlos Osorio Z.
C.C. y/o PERITAR
Nro. 10.133.961-3
ARMENIA

Juan carlos Osorio Z.

JUAN CARLOS OSORIO ZAPATA
Gerente
Peritar Armenia

015A

CENTRO DE DIAGNÓSTICO PEREIRA:
Carrera 10 #38-30 / PBX: (6) 3368444
E-mail: inspeccionpereira@peritar.com.co

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ARMENIA:
Km. 1 Vía El Edén Bod. Montecarlo No 6
PBX: (6) 737 0660
E-mail: inspeccionarmenia@peritar.com.co

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E040313005 Fecha: 20130313 Hora: 09:02:29 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PERITAR
MATRICULA NO: 00132891 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004
DIRECCION: KM 1 VIA EL EDEN BODEGAS MONTECARLO BG 6
TELEFONO 1 : 7370660
TELEFONO 2 : 7370660
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 7371926

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 1 VIA EL EDEN BODEGAS MONTECARLO BG 6
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:inspeccionarmenia@peritarcomco

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 12 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- OSORIO ZAPATA JUAN CARLOS
C.C.: 00010133941
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,700,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 100936 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN NOVIEMBRE 02 DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE CAMBIO DE DIRECCION AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "PERITAR" DE LA CRA 19 # 7A-52 A LA AV. BOLIVAR # 22N-37.

QUE BAJO EL NUMERO 136159 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2007, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JUAN CARLOS OSORIO ZAPATA CAMBIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PERITAR EN ADELANTE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

SEGUIRA DESTINANDOSE A SERVICIO DE PERITAJE Y EXPEDICIÓN DE INFORMES TECNICOS PARA ASEGURADORAS Y AFINES.

CERTIFICA:

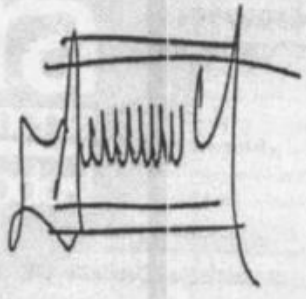
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Abril 01 de 2013
DP-POT-CUS-0154

Señor
Juan Carlos Osorio Zapata.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 14 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PERITAR" ubicado en el kilometro 1 Via El Eden Bodegas Montecarlo BG. 6 de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P, SERVICIO DE PERITAJE Y EXPEDICION DE INFORMES TECNICOS PARA ASEGURADORAS Y AFINES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Redesarrollo/ corredor empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S6-TALLER (O-CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR) y NO se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa.

Sin embargo le comunicamos que por ser un establecimiento de comercio preexistente a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00132891 del 20 Septiembre de 2004), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social, además **DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO.**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

14

Armenia, 13 de Marzo de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE848
Ciudadano JOSE RUSBER OCAMPO HERNANDEZ
Fecha 2013-03-14 09:28:46
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores

SUBDIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL

Alcaldía de Armenia Q.

Asunto : DERECHO DE PETICION

JOSE RUSBER OCAMPO HERNANDEZ, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.412.693, actuando en mi condición de Propietario del Establecimiento de Comercio denominado **" ONIX CLUB ",** ubicado en la carrera 14 No. 18-32 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Armenia , a Usted con el debido respeto, invocando el Derecho de Petición que consagra nuestra Constitución Nacional en el Artículo 23 , y desarrollado en los Artículos 5 y s.s. del C.C.A., solicito se digne emitir concepto de **PREEXISTENCIA** , de conformidad con el Acuerdo **019 de 2009 (POT-2009/2023).**

Para tal efecto estoy adjuntando a este memorial petitorio copia de certificado de matricula Mercantil del Establecimiento **"ONIX CLUB ",** donde se certifica que fue inscrito en la **matrícula No. 00015858 el Seis (6) de Febrero del 1.989, que demuestra que lleva funcionando por un término de VEINTICUATRO (24) años, en el mismo sitio, con la misma razón social y ejerciendo la misma Actividad económica.**

Requiero de este concepto para anexarlo a Proceso que por Ley 232 de 1.995, cursa actualmente en contra de mi Establecimiento, en la Inspección cuarta de Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes.

Recibiré respuesta a esta solicitud en la Secretaría de su Despacho, o en la siguiente dirección:

Carrera 14 No. 18-32 de la ciudad de Armenia. Cel. 3137457958.

Atentamente,

Jose R. Ocampo H.

JOSE RUSBER OCAMPO HERNANDEZ

C.C. No. 18.412.693

0755

Nº 141177

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2010
RUE- REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

OCAMPO HERNANDEZ JOSE RUSBER

Número de operación:01C800809039 Fecha: 20100809 Hora: 15:37:23 Pagina : 1

Una Cámara para Todos!

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : OCAMPO HERNANDEZ JOSE RUSBER

C.C. : 00018412693
N.I.T.:00000018412693-8 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00153157 DEL 15 DE ENERO DE 2008
DIRECCION: CR. 14 # 18-32
TELEFONO : 67411537
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 14 # 18-32
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 9 DE AGOSTO DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:
VENTA DE LICORES, SALA DE BILLAR Y JUEGOS PERMITIDOS
TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION: $ 5,000,000

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 5,000,000

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ONIX CLUB
DIRECCION: CR. 14 # 18-32
TELEFONO : 67411537
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00015858 DEL 6 DE FEBRERO DE 1989
RENOVO EL AÑO 2010 , EL 9 DE AGOSTO DE 2010
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,000,000
ACTIVIDAD ECONOMICA:
VENTA DE LICORES, SALA DE BILLAR Y JUEGOS PERMITIDOS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2010

Número de operación:01C800

CAMARA
DE COMERCIO DE ARMENIA

Una Cámara para Todos

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 33699 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 15 DE ENERO DE 2008 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MIGUEL ANTONIO GALVIS SOCHA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE JOSE RUSBER OCAMPO HERNANDEZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ONIX CLUB UBICADO EN LA CARRERA 14 18-32 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO..

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE L FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : $1800

****
****
****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2010

CAMARA
DE COMERCIO DE ARMENIA

Una Cámara para Todos!

CAMARA DE COM...

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

OCAMPO HERNANDEZ JOSE RUSBER

16

Número de operación:01C800809039 Fecha: 20100809 Hora: 15:37:23 Pagina : 3

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2010

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420403031 Fecha: 20130403 Hora: 09:37:05 Pagina 1 de 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : OCAMPO HERNANDEZ JOSE RUSBER

C.C. : 00018412693
N.I.T.:00000018412693-8 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00153157 DEL 15 DE ENERO DE 2008
DIRECCION: CR. 14 # 18-32
TELEFONO 1 : 67411537
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 14 # 18-32
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 3 DE OCTUBRE DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

**********INFORMA ********

* * * ADVERTENCIA ; ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA * * *
* * * INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL * * *
* * * FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2012 * * *

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

****

TOTAL ACTIVOS : $ 5,000,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 5,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ONIX CLUB
DIRECCION: CR. 14 # 18-32
TELEFONO 1 : 67411537
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00015858 DEL 6 DE FEBRERO DE 1989
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 3 DE OCTUBRE DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,000,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

****

* * * ADVERTENCIA ; ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA * * *
* * * INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL * * *
* * * FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2012 * * *

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 33699 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 15 DE ENERO DE 2008, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MIGUEL ANTONIO GALVIS SOCHA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE JOSE RUSBER OCAMPO HERNANDEZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ONIX CLUB UBICADO EN LA CARRERA 14 18-32 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

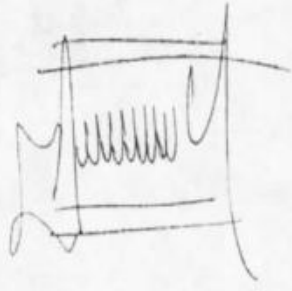
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Armenia, Abril 01 de 2013
DP-POT-CUS-0155

Señor
Jose Rusber Ocampo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 14 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ONIX CLUB" ubicado en la carrera 14 No.18-32 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO) y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa.

Sin embargo le comunicamos que por ser un establecimiento de comercio preexistente a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00015858 de 6 febrero de 1989), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social, además **DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO.**

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Jose R. Ocampo H.
CC 18412693.

1743 20 90

ARMENIA MARZO 8 de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE892
Ciudadano CLARA ELISA GARCIA RAIGOZA
Fecha 2013-03-14 10:58:12
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 3
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Elsa Restrepo Castaño

INGENIERO:

CARLOS ALBERTO MENDOZA

SUBDIRECTOR DE PLANEACION DE ARMENIA

CORDIAL SALUDO

Respetado señor le solicito muy comedidamente se me renueve el uso del suelo

Para mi actividad comercial. Almacen y Compra-Venta Servimax, Clara Elisa

Garcia Raigoza NIT 21.552.326-0 CARRERA 17 # 21-13 Centro Armenia.

Anexo cámara de comercio

Agradezco la atención prestada.

CLARA ELISA GARCIA RAIGOZA

C.C 21.552.326

7419161

0156

	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 25/03/2010 Versión: 003 Página 1 de 1

Armenia, Abril 20 de 2012
DP-POT- 1845.

Señor (a).
Blanca Ruth Hernandez.
Armenia, Quindío.

Referencia: Su oficio SG-PGO-SJC-2705 de Abril 20 de 2012, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN Y COMPRAVENTA SERVIMAX" ubicado en la carrera 17 No 21-13, con actividad comercial ALMACEN Y COMPRAVENTA PACTO DE RETROVENTA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Desarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (A-BANCARIOS, FINACIEROS, COMPRAVENTA) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019 y sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO**

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente.

Felipe Mejia Lamprea.
Sub-Director Departamental Administrativo de Planaecion.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Jhon A. Aristizabal.
Elaboro: Jhon A. Aristizabal.
Reviso: Felipe M. Lamprea

96

22

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D970114010 Fecha: 20130114 Hora: 11:37:41 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GARCIA RAIGOZA CLARA ELISA

C.C. : 00021552326
N.I.T.:00000021552326-0

MATRICULA NO: 00183234 DEL 14 DE ENERO DE 2013
DIRECCION: CRA 17 21 13 LOCAL 5
TELEFONO 1 : 3116015769
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 17 21 13 LOCAL 5
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:mile1628@hotmail.es
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:mile1628@hotmail.es

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4775 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO

TOTAL ACTIVOS : $ 45,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ALMACEN Y COMPRAVENTA SERVIMAX
DIRECCION: CRA 17 21 13 LOCAL 5
TELEFONO 1 : 7414161
TELEFONO 2 : 3116015769
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00108346 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2000
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 14 DE ENERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 45,200,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4775 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 29751 DEL LIBRO VI DE REGISTRO EL DIA 1 JUNIO DE 2004 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA POR MEDIO DEL CUAL BEATRIZ ELENA ACOSTA GARCIA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE EVA LUCIA GARCIA RAIGOSA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ALMACEN Y COMPRA VENTA SERVIMAX UBICADO EN LA CR 17 # 21-59 ESQUINA DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 29841 DEL LIBRO VI DE REGISTRO EL DIA 1 DE JULIO DE 2004 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA POR MEDIO DEL CUAL EVA LUCIA GARCIA RAIGOZA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE BLANCA RUTH HERNANDEZ ARIAS EL ETABLECIMEINTO DE COMERCIO DENOMINADO ALMACEN Y COMPRA VENTA SERVIMAX UBICADO EN LA CR 17 # 21-59 ESQUINA DE ARMENIA

QUE BAJO EL NUMERO 38368 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 14 DE ENERO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, LA SEÑORA BLANCA RUTH HERNANDEZ ARIAS TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA CLARA ELISA GARCIA RAIGOZA, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ALMACEN Y COMPRAVENTA SERVIMAX UBICADO EN CRA 17 21 13 LOCAL 5 DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Abril 01 de 2013
DP-POT-CUS-0156

Señora
Clara Elisa Garcia Raigoza.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 14 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN Y COMPRAVENTA SERVIMAX" ubicado en la carrera 17 No.21-13 Local 5 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (A-BANCARIOS, FIANANCIEROS, COMPRA-VENTA) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

WILLIAM MONTOYA

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

17 80-tina

25

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE987
Ciudadano ANDRES LEONARDO DIAZ PALMA
Fecha 2013-03-14 16:12:19
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Elsa Restrepo Castaño

Armenia, Marzo 13 de 2013.

Señor:
DIRECTOR DE PLANEACION
Armenia Quindío.
CAM.

Asunto: Solicitud certificación uso de suelo.

ANDRES LEONARDO DIAZ PALMA C.C. 1.094.894.789 expedida en Armenia Quindío, de manera respetuosa, me permito solicitar a ustedes, la expedición de certificación del uso de suelo, del inmueble urbano ubicado en la carrera 12 No. 30 – 07 Parque Uribe de Armenia Quindío.

Agradezco de antemano su amable atención y valiosa gestión.

Atentamente;

Andres Leonardo Diaz P.

ANDRES LEONARDO DIAZ PALMA
C.C. 1.094.894.789 Armenia Quindío.

0158

Cámara de Comercio de Armenia

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C550219004 Fecha: 20130219 Hora: 08:21:06 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DIAZ PALMA ANDRES LEONARDO

C.C. : 01094894789
N.I.T.:00001094894789-0

MATRICULA NO: 00177088 DEL 23 DE ENERO DE 2012
DIRECCION: CRA 12 30-07 URIBE
TELEFONO 1 : 7440206
TELEFONO 3 : 3003346232
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 12 30-07 URIBE
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:andresld9213@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:andresld9213@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 19 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

****

TOTAL ACTIVOS : $ 5,200,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 5,200,000.00

CERTIFICA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TIENDA MARIA GLADYS
DIRECCION: CRA 12 # 30-07
TELEFONO 1 : 7440206
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00114185 DEL 2 DE AGOSTO DE 2001
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 19 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,200,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

****

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 37480 DEL LIBRO VI DE REGISTRO DEL 23 DE ENERO DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA PALMA CABRERA MARIA GLADYS IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA 28.963.104 TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE DIAZ PALMA ANDRES LEONARDO IDENTIFICADO CON NUMERO DE CEDULA 1.094.894.789 EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE DENOMIDADO TIENDA MARIA GLADYS UBICADO EN LA CARRERA 12 # 3 0- 07 DE ARMENIA, QUINDIO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Abril 01 de 2013
DP-POT-CUS-0158

Señor
Andres Leonardo Diaz Palma.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 14 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA MARIA GLADYS" ubicado en la carrera 12 No.30-07 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

29

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1022
Ciudadano MIRIAM TELLEZ TORO
Fecha 2013-03-14 17:34:04
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 6
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, marzo 13 de 2013

Ingeniero
JUAN CARLOS OLIVEROS
Departamento Administrativo de Planeacion Municipal
Armenia

Cordial saludo.

MIRIAM TELLEZ TORO, identificada con la cedula de ciudadanía numero 24.571.112 expedida en Calarca , en mi condición de representante Legal de la sociedad MUEBLES DEL QUINDIO SA Nit 890.001.576-4, por medio del presente le solicito certificación sobre el uso de suelo para el establecimiento ubicado el el Km 3 vía al Edén, denominad MUEBLES DEL QUINDIO, cuya actividad es la fabricación y venta de muebles para el hogar.

Anexo. Certificado de existencia y representación legal de la Empresa y fotocopia del RUT.

Atentamente,

MIRIAM TELLEZ TORO
Representante Legal

PlanoLing

0159

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

RUES

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14229985772

(415)7707212489984(8020) 000001422998577 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 0 1 5 7 6	4	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
MUEBLES DEL QUINDIO S.A.

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección
KM 3 VIA AL EDEN COSTADO DERECHO

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
mueblesdelquindiosa@hotmail.com		7 4 7 5 0 8 0	3 1 1 3 4 4 0 2 3 0

CLASIFICACION

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 1 1 0	1 9 7 7 0 5 2 5	4 7 5 4	1 9 7 7 0 5 2 5				6

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	7	9	1	1	1	3	1	4	1	0							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
[illegible]- Ventas régimen común
[illegible]- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
10- Usuario aduanero

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	3								

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 3 0 2 1 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TELLEZ TORO MIRIAM

985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-02-2013 08:45:33AM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MUEBLES DEL QUINDIO S.A
N.I.T.:890001576-4
DIRECCION COMERCIAL:KM 3 VIA AL EDEN
APARTADO AEREO: 765
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 67476156
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :KM 3 VIA AL EDEN
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 67475080
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**********INFORMA *********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3110 FABRICACION DE MUEBLES

****

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00012780 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 30 DE MAYO DE 1977
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 30 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE ABRIL DE 2004 , INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00029717 DEL LIBRO 06, SE INSCRIBE : _
APERTURA DE AGENCIA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001370 DE Notaria 5. de ARMENIA DE ARMENIA DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1999 , INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00016951 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA

TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA DENOMINANDOSE MU EBLES DEL QUINDIO S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001375	1977/11/28	Notaria 1a.	de Armenia	00001273	1978/01/04
0000181	1978/02/27	Notaria 1a.	de Armenia	00001350	1978/03/30
0000726	1979/05/10	Notaria 3a.	de Armenia	00001696	1979/05/14
0000885	1980/05/26	Notaria 3a.	de Armenia	00002016	1980/05/26
0001711	1984/07/09	Notaria 2a.	de Armenia	00003491	1984/08/08
0000831	1985/03/26	Notaria 2a.	de Armenia	00002600	1985/04/18
0000069	1986/01/15	Notaria 2a.	de Armenia	00003014	1986/02/25
0002355	1986/11/06	Notaria 2a.	de Armenia	00864308	1986/11/24
0000560	1987/03/18	Notaria 2a.	de Armenia	00004565	1987/03/24
0004069	1991/12/19	Notaria 2a.	de Armenia	00008772	1992/01/13
0003660	1993/09/23	Notaria 2a.	de ARMENIA	00010739	1993/11/03
0004692	1993/11/24	Notaria 2a.	de Armenia	00010821	1993/11/29
0001561	1995/08/09	Notaria 1a.	de ARMENIA	00012752	1995/08/16
0004530	1995/10/11	Notaria 2a.	de ARMENIA	00012940	1995/10/19
0001100	1997/03/04	Notaria 2a.	de ARMENIA	00014547	1997/04/30
0002185	1997/05/06	Notaria 2a.	de ARMENIA	00014586	1997/05/14
0000766	1999/07/03	Notaria 5.	de ARMENIA	00016697	1999/08/13
0001370	1999/11/05	NO EXISTE EL CODIGO	ARM	00016951	1999/11/25
0000004	2004/07/23	ASAMBLEA DE ACCIONIS	ARM	00021893	2004/07/27
0000015	2006/07/07	ASAMBLEA GENERAL ORD	ARM	00023960	2006/07/11
0001192	2007/09/11	NOTARIA QUINTA	ARM	00025296	2007/09/25
0000004	2007/11/09	ASAMBLEA GENERAL DE	ARM	00025476	2007/11/17
0000407	2009/05/15	NOTARIA QUINTA	ARM	00027253	2009/05/18
0000438	2009/05/26	NOTARIA QUINTA	ARM	00027298	2009/05/28

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE MAYO DE 2027 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A LA FABRICACION, COMERCIALIZACION Y VENTA DE TODA CLASE DE MUEBLES PARA EL HOGAR Y OFICINAS. B LA INVERSION EN BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES, Y LA ADQUISICION, ADMINISTRACION ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN Y ENAJENACION DE LOS MISMOS. C LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS EN BIENES MUEBLES, BONOS, VALORES BURSATILES ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACION DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO. D LA REPRESENTACION Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. E LA ADMINISTRACION DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSATILES, ACCIONES CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL EN SOCIEDADES COMERCIALES O SIMPLEMENTE PARTICIPAR EN LA CREACION DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD.
PARAGRAFO PRIMERO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA

ASOCIARSE CON OTRA Y OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITA QUE LA JUNTA DIRECTIVA O EL REPRESENTANTE LEGAL CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL.
PARAGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR Y VENDER LOS ELEMENTOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DESCRITO. PODRA ADEMAS INVERTIR EN TITULOS VALORES, FORMAR PARTE DE OTRAS COMPANIAS Y FUSIONARSE CON ELLAS, TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD.
PARAGRAFO TERCERO: IGUALMENTE EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO A INTERES, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO, TENER DERECHO SOBRE MARCAS, DIBUJOS PATENTES, INSIGNIAS, CONSEGUIR REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER O FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y APORTAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD O ASOCIACION PARA LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL, ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO INTERESES, PARTI CIPACIONES O ACCIONES DE EMPRESA DE LA MISMA INDOLE O AFINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y, EN GENRAL, HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, BIEN SEA INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIEROS, SIEMPRE QUE SEAN NECESARIOS Y BENEFICOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE DESARROLLA Y QUE DE UNA MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$60,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$60,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$60,000,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000001 Asamblea de Accionistas DEL 25 DE ABRIL DE 2002 , INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00019574 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	
BOTERO GOMEZ NORA DE JESUS	C.C.00024477134

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR
BOTERO GOMEZ ESNEDA C.C.00022079923
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR
BOTERO DE BAENA AMPARO DE JESUS C.C.00024487042

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000001 Asamblea de Accionistas DEL 25 DE ABRIL DE 2002 , INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00019574 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
SALAZAR BOTERO JENINA C.C.00041931353
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTKVA
BOTERO GOMEZ JORGE ARLEX C.C.00007506308
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
BOTERO DE SALAZAR LUCIA DE JESUS C.C.00024488775

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2006 , INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00023959 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE
TELLEZ TORO MIRIAM C.C.00024571112
SUPLENTE DEL GERENTE
SALAZAR BOTERO XIMENA C.C.00041950067

CERTIFICA :

PROHIBICIÓN ESPECIAL: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES EN OBLIGACIONES DISTINTAS DE LA SUYAS PROPIAS, A NO SER QUE MEDIE APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.
ADMINISTRACION SOCIAL: LA DIRECCION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SERAN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ORGANOS PRINCIPALES: A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B LA JUNTA DIRECTIVA Y C EL GERENTE.
FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: SON FUNCIONES ENTRE OTRAS: A. (...) E) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, CUYA CUANTÍA SEA O EXCEDA DE MIL TRECIENTOS 1. 300 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DE LA TRANSACCIÓN, INCLUYENDO DE TAL CUANTÍA LO RELATIVO A LA ENAJENACIÓN Y GRAVAMEN DE BIENES RAÍCES, PUES PARA ESTOS EFECTOS, REQUIERE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA FIRMAR DOCUMENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES COMPROMETA A LA SOCIEDAD COMO AVALISTA O CODEUDOR DE OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA. F)(...)
GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, Y COMO TAL, EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y DEMAS ASUNTOS SOCIALES. EL GERENTE TENDRA UN SUPLENTE PERSONAL QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, ELEGIDO EN LA MISMA FORMA QUE EL PRINCIPAL.
ATRIBUCIONES: EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICAL O EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURIDICA Y USAR LA FIRMA SOCIAL; B CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, TANTO EN SUS REUNIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS; C PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPANIA; D PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE PRUEBA MENSUALES Y LAS CUENTAS E INFORMES DE LA COMPANIA; E MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTE Y REALMENTE INFORMADOS SOBRE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR LOS DATOS E INFORMES QUE ELLA REQUIERA; F CONSTITUIR, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, MANDATARIO QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXRAJUDICIALES Y DELEGARLE LAS FUNCIONES O FACULTADES NECESARIAS QUE EL MISMO GOZA; G DESIGNAR EN CASOS URGENTES LOS MANDATARIOS QUE SE NECESITEN Y DARLE CUENTA INMEDIATA A LA JUNTA DIRECTIVA; H CELEBRAR O EJECUTAR, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS CONTRATOS DE ADQUISICION ENAJENACION DE BIENES RAICES, CUALQUIER QUE SEA SU CUANTIA; I ENAJENAR O GRAVAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; J ARBITRAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; K NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL SUBALTERNO QUE SEA NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD; L EN EJERCICIO DE ESTAS PODRA COMPRAR O ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD DARLOS EN PRENDA, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR NATURALEZA O DESTINO Y DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC., COMPARECER A LOS JUICIOS EN DONDE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPANIA, TRANSIGIR COMPROMETER, DESISTIR NOVAR, RECIBIR, INTERPONER LOS RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD, REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNAL O AUTORIDAD, PERSONA JURIDICA O NATURAL, ETC. Y EN GENERAL ACTUAR EN LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; M CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; N LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

PARAGRAFO: EL GERENTE PODRA EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD CUANDO LA CUANTÍA SEA INFERIOR A (1.300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DE LA TRANSACCIÓN. CUANDO LA OPERACIÓN SUPERE DICHA CUANTÍA REQUIERE NECESARIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

BAJO EL # 12542 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO, EN JUNIO 16 DE 1995,SE INSCRIBIO EL ACTA # 31 DE LA REUNION DE SOCIOS DEL DIA 12 DE JUNIO DE 1995,POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBO LA APERTURA DE UN AGENCIA EN LA CIUDAD DE " POPAYAN "; Y SE ACORDO LA APERTURA PARA EL DIA 23 DE JUNIO DEL ANO EN CURSO.

QUE BAJO EL # 13523 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO, EN MAYO 13 DE 1996,SE INSCRIBIO EL ACTA # 036 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DIA 6 DE MAYO DE 1996,POR MEDIO DE LA CUAL, FUERON NOMBRADOS ADMINISTRADORES DE LAS AGENCIAS DE PEREIRA Y POPAYAN ASI: . ADMINISTRADOR AGENCIA DE PEREIRA BEATRIZ QUINTERO ALZATE C.C.# 24. 478. 140, ADMINISTRADORA AGENCIA DE POPAYAN, LILIANA IRRAGORY RAMIREZ, C.C. 34.535.615 DE POPAYAN. AUTORIZACION AL GERENTE: BAJO EL NUMERO 21893 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO, EN JULIO 27 DE 2004, SE INSCRIBIO EL ACTA 004- 2004 DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 2004, POR MEDIO DE LA CUAL, SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONSTITUIR LA EMPRESA " MUEBLES DEL QUINDIO S. A ." EN DEUDORA SOLIDARIA DE OBLIGACION BANCARIA DE LA ACCIONISTA NORA DE JESUS BOTERO GOMEZ, ANTE EL BANCO DE OCCIDENTE, POR LA SUMA DE $250.000. 000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS).,QUE BAJO EL # 13523 D

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.15.677 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN JULIO 9 DE 1998, SE INSCRIBIO ACTA No.43 DE JULIO 3 DE 1998, DE LA JUNTA DE SOCIOS, POR ME DIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE UNA AGENCIA EN LA CIUDAD DE IBAGUE. . BAJO EL No. 18645 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN AGOSTO 9 DE 2001, SE INSCRIBIO EL ACTA No.002 DE JUNIO 1 DE 2001, POR MEDIO DE LA CUAL NOMBRAN COMO ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD DE IBAGUE AL SENOR LUIS FERNANDO RAMIREZ BLANDON Y DE LA CIUDAD DE MANIZALES A LA SENORA DIANA PATRICIA PENA. . BAJO EL No.18776 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 25 DE 2001 SE INSCRIBIO EL ACTA No. 003 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, POR MEDIO DE LA CUAL APRUEBAN LA VENTA DEL ALMACEN DE MUEBLES DEL QUINDIO DE LA CIUDAD DE NEIVA A ESPAR S.A.
QUE BAJO EL NUMERO 23985 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN JULIO 25 DE 2006, SE INSCRIBIO EL ACTA NUMERO 16 DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE JULIO DE 2006, MEDIANTE LA CUAL SE DA AUTORIZACION A LA GERENTE DRA. MITIAM TELLEZ TORO, PARA: REQUETIR CREDITO EN CONAVI DE $300000000 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESO S) MONEDA LEGAL Y UNA VEZ APROBADO ESTE, FIRMAR EL RESPECTIVO PAGARE. ESTE DINERO SERA INVERTIDO EN CAPITAL DE TRABAJO PARA LA EMPRESA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 15 DE FEBRERO DE 2004 , INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00021509 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MARTHA CECILIA SALCEDO GARZON	C.C.00024659539

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00023336 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SANDRA ISABEL FALLA TAPIERO	C.C.00041918281

CERTIFICA :

PROHIBICION ESPECIAL: QUEDA PROHIBIDO A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPANIA Y A LOS ACCIONISTAS, CONSTITUIRLA COMO FIADORA O COMO CODEUDORA SOLIARIA EN LAS OBLIGACIONES PERSONALES O DE TERCEROS.

QUE POR ACTA 003 DEL 30 DE JUNIO DEL 2004, INSCRITO EL DÍA 23 DE JULIO DEL 2004 BAJO EL NUMERO 21882 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MUEBLES DEL QUINDÍO S.A. APROBÓ LA APERTURA DE AGENCIAS EN LAS CIUDADES DE ARMENIA, BUENAVENTURA, IBAGUE, GIRARDOT, PEREIRA, PALMIRA Y BUGA, NOMBRANDO COMO ADMINISTRADORES A LAS SIGUIENTES PERSONAS: ARMENIA, AYDA SORAYA RAMÍREZ BLANDON C. C. 41. 915. 495; BUENAVENTURA, LUZ MARINA CARDENAS C.C. 24. 496. 260; GIRARDOT, LINDA FERNANDA CARVAJAL C.C. 39.577.817; IBAGUE, DIOMAR ESQUIVEL C.C. 65. 553. 424; PEREIRA, JULIETH GUZMÁN C. C. 41. 947. 968; PEREIRA, AMANDA BALLESTEROS C.C. 42.003.278; PALMIRA, ALEJANDRO NIÑO C.C. 9.734.838; BUGA, MIRIAM STELLA MORA C.C. 66. 650. 569. ASÍ MISMO FACULTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES INHERENTES A LA APERTURA DE LAS PRENOMBRADAS AGENCIAS.

QUE POR ACTA No 006-2004 DE LA REUNION ODINARIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004, BAJO EL NUMERO 22041 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO, LOS SOCIOS APRUEBAN POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD DEL GERENTE SENOR LUIS FERNANDO RAMIREZ BLANDON PARA ABRIR AGENCIAS EN LAS CIUDADES DE NEIVA Y MANIZALES Y SE NOMBRAN LOS ADMINISTRADORES PARA LAS AGENCIAS QUE SE VAN A ABRIR ASI:NEIVA : FLORALBA CONDE LAGUNA C.C. 36.159. 748 MANIZALES: ISLENY RIOS VARGAS C.C. 30.306.197

CIERRE DE AGENCIAS: QUE BAJO EL NUMERO 22144 DEL LIBRO IX EL REGISTRO, EN NOVIEMBRE 08 DE 2004, SE INSCRIBIO EL ACTA 00 7-2004 DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2004, POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBO EL CIERRE DE LAS AGENCIAS DE MUEBLES DEL QUINDIO S.A. EN LAS CIUDADES DE BUGA, PALMIRA Y BUENAVENTURA. IGUALMENTE SE FACULTA AL SENOR LUIS FERNANDO RAMIREZ BLANDON PARA HACER TODOS LOS TRAMITES LEGALES ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES PARA DICHA CLAUSURA.

QUE BAJO EL NUMERO 23960 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN JULIO 11 DE 2006, SE INSCRIBIO EL ACTA NUMERO 0015-2006 DE JULIO 7 DE 2006, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE DE LAS AGENCIAS UBICADAS EN PEREIRA Y MANIZALES.

QUE BAJO EL NUMERO 24023 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN AGOSTO 4 DE 2006, SE INSCRIBIO EL ACTA NUMERO 0017 DE REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD MUEBLES DEL QUINDIO, S.A. REALIZADA EN ARMENIA EL 29 DE JULIO DE 2006, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL CIERRE DE LA AGENCIA DE IBAGUE MUEBLES DEL QUINDIO.

QUE BAJO EL NUMERO 24158 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 18 DE 2006 SE INSCRIBIO EL ACTA NUMERO 0018 DE REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD MUEBLES DEL QUINDIO S.A. REALIZADA EN ARMENIA EL 13 SE SEPTIEMBRE

DE 2006, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL CIERRE DE LA AGENCIA MACROMUEBLES IBAGUE.
QUE BAJO EL NUMERO 24222 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN OCTUBRE 12 DE 2006 SE INSCRIBIO EL ACTA NUMERO 0019 DE REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD MUEBLES DEL QUINDIO S.A. REALIZADA EN ARMENIA EL 06 SE OCTUBRE DE 2006, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA AGENCIA SOLO ALCOBAS PEREIRA POR UNIVERSAL DEL MUEBLE PEREIRA.
QUE BAJO EL NUMERO 24556 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN ENERO 24 DE 2007, SE INSCRIBIO EL ACTA NUMERO 0001 DE REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MUEBLES DEL QUINDIO, S.A. REALIZADA EN ARMENIA EL 12 DE ENERO DE 2007, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL CIERRE DE LA AGENCIA DE PALMIRA MUEBLES DEL QUINDIO.
QUE BAJO EL NUMERO 25476 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2007, SE INSCRIBIO EL ACTA NUMERO 0004 DE REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MUEBLES DEL QUINDIO, S.A. REALIZADA EN ARMENIA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2007, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL CIERRE DE LA AGENCIA DE NEIVA MUEBLES DEL QUINDIO.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : MUEBLES DEL QUINDIO
MATRICULA NO. 00012781
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3110 FABRICACION DE MUEBLES

****

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

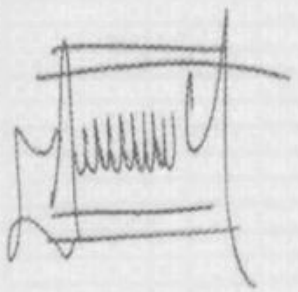
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

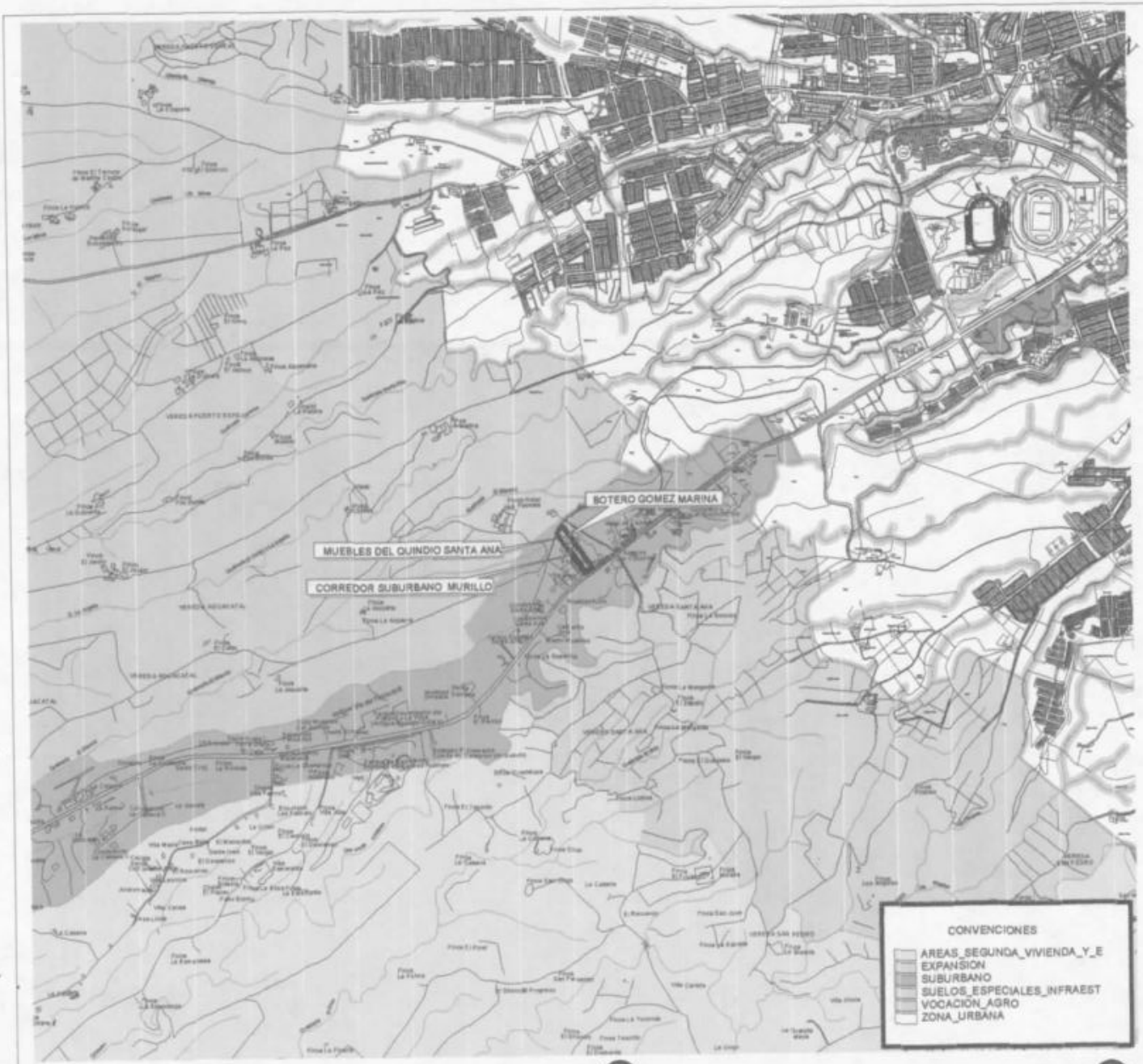
VALOR DEL CERTIFICADO : $4100

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013



MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LA VEREDA SANTA ANA

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.
CAMILO CASADIEGO MILLAN
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
DATOS DEL PREDIO TOMADOS DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC AÑO 2008

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
MARZO 2013

ESCALA
1:20.000

Armenia, Abril 01 de 2013
DP-POT-CUS-0159

Señora
Miriam Tellez Toro.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 15 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MUEBLES DEL QUINDIO S.A" ubicado en el Kilometro 3 Via al Eden de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE MUEBLES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor murillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Actual Fabrica de Muebles, es COMPATIBLE con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

CALZADO JORCAL

Fabricación y Reparación de Calzado
José Fernando Rodríguez
Nit. 3.045.310 – 3

Armenia, Marzo 15 de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1086
Ciudadano: CALZADO JORCAL
Fecha: 2013-03-15 14:03:32
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
María Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señor
ARQUITECTO
CARLOS ALBERTO MENDOZA
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Armenia

ASUNTO: SOLICITUD USO DE SUELOS

Muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle el **USO DE SUELOS**, para mi establecimiento de comercio denominado "Remontadora Jorcal", ubicado en la Carrera 16 No. 11 – 12 de Armenia Quindío.

Por su atención muchas gracias.

Atentamente,

JOSÉ FERNANDO RODRIGUEZ
Gerente

39

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RODRIGUEZ JOSE FERNANDO

C.C. : 00003045310
N.I.T.:00000003045310-3

MATRICULA NO: 00020992 DEL 21 DE MAYO DE 1981 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CR 16 # 11-12
TELEFONO 1 : 7461403
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 16 # 11-12
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 25 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

TOTAL ACTIVOS : $ 9,450,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : REMONTADORA JORCAL
DIRECCION: CR 16 # 11-12

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

TELEFONO 1 : 00007461403
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00020993 DEL 21 DE MAYO DE 1981
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 25 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 9,450,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 81304 Y 81305 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EL 04 DE FEBRERO DE 2003 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JOSE FERNANDO RODRIGUEZ CAMBIO NOMBRE Y ACTIVIDAD ECONOMICA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "JORCAL REMONTADORA Y FABRICACION DE CALZADO" CUYA ACTIVIDAD ES REPARACION Y FABRICACION DE CALZADO NUEVO NOMBRE "REMONTADORA JORCAL" NUEVA ACTIVIDAD REPARACION Y VENTA DE CALZADO

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

****
****
****
****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Armenia, Abril 01 de 2013
DP-POT-CUS-0166

Señor
Jose Fernando Rodriguez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 15 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "REMONTADORA JORCAL" ubicado en la carrera 16 No.11-12 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

+ Jairo Gonzalez
16604946

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1776-tna · 42

C

Banco Caja Social

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1108
Ciudadano: BANCO CAJA SOCIAL
Fecha: 2013-03-15 15:06:12
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 15 de marzo de 2013

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
Armenia

Arquitecto ***CARLOS ALBERTO MENDOZA P*** *, solicito de su colaboración para realizar el Estudio de suelos de la Oficina Banco Caja Social Oficina Armenia Plaza ubicada en la* ***Cra. 14 N. 20 -12*** *Plaza de Bolívar, con el fin de dar cumplimiento al Acta de Inspección Sanitaria de Establecimiento, que se debe realizar cada año .*

Adjuntamos Cámara de comercio de Establecimiento.

Agradezco la atención prestada.

Banco Caja Social
CR. CALLE 3 ARMENIA
15 MAR 2013 OF. 426
TRAMITADO

PATRICIA ECHEVERRY RAMIREZ
Subgerente JN E.
Tel 744 55 45 Ext 36061.

0167

A3

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360315055 Fecha: 20130315 Hora: 14:25:44 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ARMENIA PLAZA
MATRICULA NO: 00096246 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1998
DIRECCION: CRA 14 20A-12
TELEFONO 1 : 3138000
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 67414848

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 77-65 PISO 9
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :BCSC S A., BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :860007335-4

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 BANCOS COMERCIALES

****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 19,188,846,000
RENOVÓ EL AÑO 2012 EL 20 DE FEBRERO DE 2012

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 82258 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN MARZO 3 DE 2003, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DIRECCION DE LA AGENCIA BANCO CAJA SOCIAL DE LA AVENIDA BOLIVAR # 1N-08 A LA CARRERA 14 # 20-12 EN ARMENIA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

QUE BAJO EL NUMERO 112533 DEL LIBRO 15 DE REGISTRO Y EL NUMERO 31142 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 6 DE 2005 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SENORA EULALIA ARBOLEDA DE MONTES ACTUANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A. REALIZA CAMBIO DE NOMBRE Y CAMBIO DE PROPIEDAD A LA AGENCIA DENOMINADA "BANCO CAJA SOCIAL " EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE "BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA ARMENIA ", SIENDO ASI, SU CASA PRINCIPAL: BCSC S.A Y PODRA UTILIZAR LOS NOMBRES Y SIGLAS: BANCO CAJA SOCIAL S.A. BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL.

QUE BAJO EL NUMERO 32433 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 24 DE 2006, SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2525 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, DE LA NOTARIA 61 DEL CIRCULO DE BOGOTA, MEDIANTE LA CUAL LA SEÑORA OLGA LUCIA MARTINEZ MUGUEITIO EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE COMERCIAL RED BANCO CAJA SOCIAL BCSC, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SEÑOR JORGE ENRIQUE JARAMILLO MEJIA, IDENTIFICADO CON LA C.C. NUMERO 10273379 DE MANIZALES MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2142 DEL 21 DE JULIO DE 2005, DE LA NOTARIA 61 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.

QUE BAJO EL NÚMERO 34465 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN AGOSTO 22 DE 2008, SE INSCRIBIÓ LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2153 DE LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS DE BOGOTÁ DEL 3 DE JULIO DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCÓ EL PODER OTORGADO E INSCRITO BAJO EL NUMERO 33508 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2007, SEGÚN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1460 DEL 06 DE ABRIL DEL 2006, DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA, POR MEDIO DE LA CUAL EULALIA ARBOLEDA DE MONTES EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S. A., CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE ENRIQUE JARAMILLO MEJIA, IDENTIFICADO CON LA C. C. NUMERO 10.273.379 DE MANIZALES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S. A.

QUE BAJO EL NÚMERO 1058 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 15 DE MARZO DE 2010, SE INSCRIBIÓ ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 330 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTÁ DEL 16 DE FEBRERO DE 2010, POR MEDIO DE LA CUAL COMPARECIO OSCAR MANUEL NOCUA MORALES, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.336.536 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C. QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE GERENTE REGIONAL NORTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA BCSC S.A. ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO LEGALMENTE CONSTITUIDO BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD COMERCIAL DEL TIPO DE LAS ANÓNIMAS, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N. 7 DEL 14 DE FEBRERO DE 1931 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, CON AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 242 DEL 11 DE MAYO DE 1932 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 2348DEL 29 DE JUNIO DE 1990, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ENTIDAD QUE MEDIANTE PROCESO DE FUSIÓN ABSORBIÓ AL BANCO COLMENA S.A. TODO LO CUAL CONSTA EN EL CERTIFICADO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA QUE SE ANEXA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN, Y MANIFIESTÓ. PRIMERO QUE OBRANDO EN EL CARÁCTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A EVELIO MARIN VASQUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.008.031 DE PEREIRA, QUIEN ACTUALMENTE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA ARMENIA DE LA RED BANCO CAJA SOCIAL BCSC, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN; 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BCSC S.A. A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE INTERVENGAN Y / O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORA Y PENAL, EN LOS QUE FIGUERE EL BCSC S. A. COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE, O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BCSC S.A. A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BCSC S. A. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BCSC S. A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BCSC S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE BCSC S. A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTROA DE ÉSTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DE BCSC S.A. TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DE BCSC S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BCSC S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BCSC S. A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BCSC S. A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DE BCSC. S.A. POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE

BCSC S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S. A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICIAN, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S. A. LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DE BCSC S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE BCSC S.A. ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÉSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S. A. LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500 SMLMV) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIOS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LOS ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. A BCSC S.A. OTORGA AL MANDATARIO EVELIO MARÍN VÁSQUEZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTÚE BCSC S. A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NÚMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGANTES DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO

45

DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) EVELIO MARIN VÁSQUEZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE DE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS (55) SMLMV. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 5. SEXTO: EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BCSC S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BCSC S. A. COMO ADMINISTRADORA DE CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALE S) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BCSC S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

PODER GENERAL: QUE BAJO EL No. 1066 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 28 DE JUNIO DEL ANO 2010, SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA No.

1693 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 05 DE MAYO DEL ANO 2010, POR MEDIO DE LA CUAL, OSCAR MANUEL NOCUA MORALES, CIUDADANO, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL NORTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S. A ., ESTABLECIMIENTO DE CREDITO LEGALMENTE CONSTITUIDO BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD COMERCIAL DEL TIPO DE LAS ANONIMAS, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MENDIANTE RESOLUCIÓN 242 DEL 11 DE MAYO DE 1932 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 2348 DEL 29 DE JUNIO DE 1990, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., ENTIDAD QUE MEDIANTE PROCESO DE FUSIÓN ABSORBIÓ EL BANCO COLMENA S.A. TODO LO CUAL CONSTA EN EL CERTIFICADO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA QUE SE ANEXA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN, Y MANIFESTÓ: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARÁCTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EVELIO MARIN VASQUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 10. 008. 031 DE PEREIRA, DOMICILIADA QUIEN EN SU CALIDAD DE GERENTE SUPERNUMERARIO DE LA ZONA CENTRAL DE LA RED COLMENA, BCSC, PODRÁ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S. A ., EJECUTAR LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONEN EN LAS OFICINAS DE GIRARDOT-MELGAR, PEREIRA PRINCIPAL, HOND A- MARIQUITA, LA DORADA, MANIZALES PRINCIPAL, NEIVA PRINCIPAL Y ARMENIA. 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BCSC S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/ O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BCSC S. A. COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, com. AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BCSC S.A. A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTE PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTARLOS Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BCSC S. A. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BCSC S. A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BCSC S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES, POLIZAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICAR, EN REPRESENTACIÓN DE BCSC S. A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y /O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DE BCSC S. A. TODOS LOS TRAMITES, NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DE BCSC S. A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y

46

REPRESENTACIÓN DE BCSC S. A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTÉ TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BCSC S. A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BCSC S. A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BCSC S. A. SE CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DE BCSC S. A. POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE BCSC S. A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S. A. LAS DENUNCIAS PENALES QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE BCSC S. A. ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÉSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S. A. LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500 SMLMV) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONOS DE GARATÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA 0759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA DC A BCSC S. A. OTORGA AL MANDATARIO LUIS EDUARDO ARIZA CASTELLANOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE

EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE EN LAS MISMAS CONDICIONE EN LAS CUALES LAS EFECTUE BCSC EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLEDICO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2351 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIAS ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS A CUANTIA SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) LUIS EDUARDO ARIZA CASTELLANOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALE S) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE DE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. SEA PARTE, PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 4 OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA RENOVARLOS, ATINENTES A LA CARTERA, CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADA AL BCSC S. A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO A MÁS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A. COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS

VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA RENOVARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BCSC S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA RENOVADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

QUE BAJO EL NÚMERO 180762 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2011, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA LILIANA TORRES NAGED OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD BCSC S A., BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA ARMENIA EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE BANCO CAJA SOCIAL ARMENIA PLAZA.
QUE BAJO EL NÚMERO 37598 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 29 DE FEBRERO DE 2012, SE INSCRIBIÓ ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2821 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011, MEDIANTE LA CUAL EL SEÑOR OSCAR MANUEL NOCUA MORALES, QUIEN DIJO SER VARON, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.336.536 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL NORTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, ESTABLECIMIENTO DE CREDITO LEGALMENTE CONSTITUIDO BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD COMERCIAL DEL TIPO DE LAS ANONIMAS. CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION Nº 7 DEL 14 DE FEBRERO DE 1931 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A TRAVES DE LA RESOLUCION 242 DEL 11 DE MAYO DE 1932 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION 2348 DEL 29 DE JUNIO DE 1990, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C ., ENTIDAD QUE MEDIANTE PROCESOS DE FUSION ABSORBIO AL BANCO COLMENA S.A., TODO LO CUAL CONSTA EN EL CERTIFICADO DE PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA QUE SE ANEXA PARA SU PROTOCOLIZACION, Y MANIFIESTO: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARÁCTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LUZ ELENA RIOS VILLADA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41. 938. 773 DE ARMENIA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA ARMENIA PLAZA DE BANCO CAJA SOCIAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE

TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL, COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDASNTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL IGUALMENTE LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNCIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL, TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A

NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL, LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LO ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BANCO CAJA SOCIAL, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500 SMLMV) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS ISNTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA 0759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. A BANCO CAJA SOCIAL, OTORGA A LA MANDATARIA LUS ELENA RIOS VILLADA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR

ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTE, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGADA AL (LA) MANDATARIO (A) LUZ ELENA RIOS VILLADA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERÉS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES. 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALE S) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

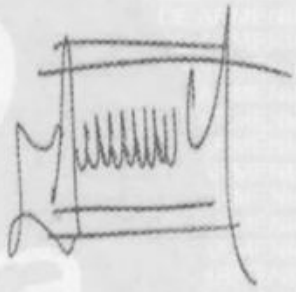
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360315055 Fecha: 20130315 Hora: 14:25:44 Pagina : 13

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 137 de 139

Armenia, Abril 01 de 2013
DP-POT-CUS-0167

Señora
Patricia Echeverry Ramirez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 15 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BANCO CAJA SOCIAL ARMENIA PLAZA" ubicado en la carrera 14 No.20A-12 de la ciudad de armenia con actividad comercial BANCOS COMERCIALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (A-BANCARIOS, FIANANCIEROS, COMPRA-VENTA) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

Yolanda Molina Ramirez

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1833-Lina

51

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1326
Ciudadano: JAVIER GARCIA GONZALEZ
Fecha: 2013-03-18 16:44:04
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Adriana Vargas

Armenia Quindío, Marzo 2013

Señor

Carlos Alberto Mendoza
Arquitecto

Cordial Saludo.

Yo **Javier García González** Identificado con Cédula de Ciudadanía **7.501.781** de Armenia y propietario del **Expendio de carnes y Revuelteria de Javier García González** ubicado en el Barrio Recreo Mz. D # 19 de la ciudad de Armenia, solicito amablemente un **Certificado de Uso de Suelos** para el funcionamiento legal del expendio.

Gracias por su atención

Javier García González
Propietario

078

52

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GARCIA GONZALEZ JAVIER

C.C. : 00007501781
N.I.T.:00000007501781-1

MATRICULA NO: 00011666 DEL 6 DE AGOSTO DE 1976
DIRECCION: B/RECREO MZ. D # 19
TELEFONO 1 : 7387662
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : B/RECREO MZ. D # 19
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 8 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4721 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,947,501.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : EXPENDIO DE CARNES Y REVUELTERIA DE JAVIER GARCIA GONZALEZ
DIRECCION: B/RECREO MZ D # 19
TELEFONO 1 : 7387662
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00099383 DEL 16 DE JUNIO DE 1999
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 8 DE FEBRERO DE 2013

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,947,501

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4723 COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4721 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.60267 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EL 24 DE ENERO DE 2001 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JAVIER GARCIA GONZALEZ CANCELA LA MATRICULA 17661 2 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "PUESTO DE JAVIER GARCIA GONZALEZ" UBICADO EN INT.GALERIA PTO.14075 ARMENIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****
****
****
****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

53

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 146 de 148

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
13 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, Abril 03 de 2013
DP-POT-CUS-0185

Señor
Javier Garcia Gonzalez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 18 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "EXPENDIO DE CARNES Y REVUELTERIA DE JAVIER GARCIA" ubicado en la manzana D No.19 Barrio Recreo de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES, PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

ab-03

1059 - Angelica

Armenia, Febrero 15/2013

Armenia
Un Paraíso
ALCALDÍA DE ARMENIA
D.A.F.I.
SERVICIO AL CLIENTE
RECIBIDO POR
FECHA 15 FEB 2013 3:35

Arquitecto:
Carlos Alberto Mendoza
Subdirector de Planeación

Solicitud:

Estimado Señor, La presente es para solicitarle, el estudio de suelos, por que me lo exigen para poder sacar, el certificado en la secretaria de higiene.

agradeciendole, de antemano, la atención a la presente.

atentamente,

Anadith Vargas Diaz
C.C #24.451.625 de Armenia.

Tienda Jhuson
cra 20 #32-03

Anadith Vargas D.

Marzo 18-2013

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D970130039 Fecha: 20130130 Hora: 15:36:55 Pagina : 1

56

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : VARGAS DIAZ MARIA ANADITH

C.C. : 00024451625
N.I.T.:00000024451625-5

MATRICULA NO: 00091533 DEL 5 DE ENERO DE 1998
DIRECCION: CR. 20 # 32-03
TELEFONO 1 : 7470400
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 20 # 32-03
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 6,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TIENDA DE JHONSON VARGAS ATEHORTUA
DIRECCION: CR. 20 # 32-03
TELEFONO 1 : 7470400
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00030309 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1984
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 30 DE ENERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 6,500,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

CERTIFICA :

C E R T I F I C A :

QUE BAJO EL No. 17140 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ENERO 5 DE 1998 SE INSCRIBNIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JHONSON VARGAS ATEHORTUA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE MARIA ANADITH VARGAS DIAZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "MISCELANEA LAS BRISAS", UBICADO EN LA CARRERA 20 32 03 BARRIO POPULAR.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA *FECHA DE INSCRIPCION*, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 29 de 29

Armenia, abril 03 de 2013

DP-POT-1728

Señora
Anadith Vargas
Carrera 20 No. 32-03
Armenia, Quindío

Referencia: Información de uso del suelo del establecimiento comercial TIENDA JHONSON VARGAS ATEHORTUA ubicado en la Carrera 20 No. 32-03, con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector identificado mediante Ficha Normativa 3 TRATAMIENTO DE REDESARROLLO/ CORREDOR EMPRESARIAL.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la clasificación E- ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO, es compatible, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Ficha Normativa, NO PODRAN TENER VENTA Y CONSUMO DE LICOR COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial ejerce actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo de acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial según lo establecido en la Ley 810 de 2003 y este concepto de uso de suelo pierde validez.

El uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

- LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
- DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
- DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
- RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
- RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
- TITULO VI DEL ACUERDO 019 DE 2009 (NORMA DE APROVECHAMIENTO Y USO PARA SUELO URBANO).
- RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
- DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyectó y Elaboró: Angélica M.L.M
Revisó: Carlos A.M.P

Anadith Vargas

1837-Lina. 58

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1301
Ciudadano: MARIA TORRES BARRERO
Fecha: 2013-03-18 16:10:29
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Adriana Vargas

Armenia, marzo 13 de 2013

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Oficina de Planeación
L.C.

Cordial saludo,

Por medio de la presente le solicito el visto bueno del uso del suelo del local ubicado en la carrera 17 N° 23-56 de esta ciudad, el cual se encuentra matriculado ante Cámara y Comercio con el número 00183402.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

MARITZA TORRES BARRERO
CC. 41.947.441 de Armenia
Cel: 3137680604

0196

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D440119031 Fecha: 20130318 Hora: 15:51:35 Pagina : 1

59

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TORRES BARRERO MARITZA

C.C. : 00041947441
N.I.T.:00000041947441-9

MATRICULA NO: 00183402 DEL 19 DE ENERO DE 2013
DIRECCION: CR 17 23 56 - CENTRO
TELEFONO 1 : 3137680604
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 17 23 56 - CENTRO
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:ingmaritza@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:ingmaritza@gmail.com

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 2,359,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 2,359,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : FUENTE DE SODA VIRGENES DEL SOL
DIRECCION: CR 17 23 56 - CENTRO
TELEFONO 3 : 3137680604
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00178013 DEL 3 DE MARZO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 19 DE ENERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,359,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

****

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 38392 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 19 DE ENERO DEL 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA OCAMPO SOL ANGEL TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA TORRES BARRERO MARITZA EL ESTABLECIMINETO DE COMERCIO DENOMINADO: FUENTE DE SODA VIRGENES DEL SOL UBICADO EN: CR 17 23 56 CENTRO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D440119031 Fecha: 20130318 Hora: 15:51:35 Pagina : 3

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Abril 03 de 2013
DP-POT-CUS-0186

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
12 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Señora
Maritza Torres Barrero.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 18 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FUENTE DE SODA VIRGENES DEL SOL" ubicado en la carrera 17 No. 23-56 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL por la actividad comercial la clasificación es ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO y no se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1938 - Lung 62

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1303
Ciudad: HUGO ALBERTO GARCIA
Fecha: 2013-03-18 16:14:20
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexo: 2
Destinatario: Maria Dey mira Gonzalez
Recibe: Christian Jose Molina

Armenia, Quindío. Marzo 15 del 2013

Señores:
PLANEACION MUNICIPAL
Ciudad

Ref: Solicitud Certificado Uso del Suelo

Yo, **HUGO ALBERTO GARCIA GARCIA.** Identificado con cédula de ciudadanía No. 70.811.418 expedida en la ciudad . Propietario del establecimiento de Comercio denominado: **"HELADERIA KATTY",** cuya actividad de comercio es: **HELADERIA VENTA DE FRUTAS HELADOS DE FRUTAS,** Ubicado en la **CARRERA 15 No. 9 - 67** de la ciudad de Armenia – Quindío.

Solicito muy comedidamente me sea expedido un Certificado para Uso del Suelo.

Agradezco la atención prestada.

Hugo Alberto garcia

HUGO ALBERTO GARCIA GARCIA
C.C. No. 70.811.418

0187

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2013
RUE - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL

Cámara de Comercio de Armenia

63

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420318036 Fecha: 20130318 Hora: 10:30:55 Página : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GARCIA GARCIA HUGO ALBERTO

C.C. : 00070811418
N.I.T.:00000070811418-1

MATRICULA NO: 00181069 DEL 16 DE AGOSTO DE 2012
DIRECCION: CRA 15 9-67
TELEFONO 3 : 3136718937
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 15 9-67
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE AGOSTO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

****

TOTAL ACTIVOS : $ 4,000,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 4,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

NOMBRE : HELADERIA KATTY
DIRECCION: CARRERA 15 9-67
TELEFONO 3 : 3136718937
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00036832 DEL 27 DE MARZO DE 1990
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 30 DE MARZO DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,000,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

****

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 38006 DEL LIBRO VI DE REGISTRO DEL 16 DE AGOSTO DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA LUZ ADRIANA FRANCO HERNANDEZ, TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL SEÑOR HUGO ALBAERTO GARCIA GARCIA, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HELADERIA KATTY, UBICADO EN CARRERA 15 9-67 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

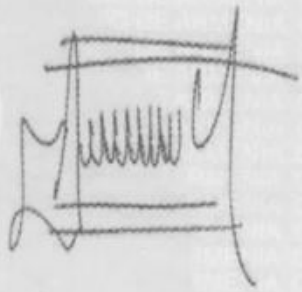
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos!

Armenia, Abril 03 de 2013
DP-POT-CUS-0187

Señor
Hugo Alberto Garcia Garcia.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 18 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HELADERIA KATTY" ubicado en la carrera 15 No. 9-67 de la ciudad de armenia con actividad comercial OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoria S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1555-Lna 66

Armenia
Un Paraíso
ALCALDÍA DE ARMENIA
D.A.F.I.
SERVICIO AL CLIENTE
RECIBIDO POR: Jorman
FECHA: 03/18/13 HORA: 4 PM

2-Anexos.

Armenia, 18 de marzo del 2013.

Señores
Departamento Administrativo de Planeación.
Alcaldía de Armenia
La Ciudad

Asunto: Renovación del certificado de uso de suelo del motel Ankara.

Por medio de la presente solicito renovación del certificado de uso de suelo del establecimiento motel Ankara ubicado en el Km. 4 vía Armenia montenegro.

Anexo certificado de cámara de comercio.

Cualquier información adicional que requieran puede solicitarla a nuestro e mail: motelankara@yahoo.es o a nuestro teléfono 737-97-97.

Muy atentamente,

Ankara Motel

LAURA MARIA TOBON PARRA.
Administradora Motel ANKARA

Plano 2m

Corredor Suburbano
Montenegro
Pantanillo

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1357
Ciudadano: LAURA MARIA TOBON PARRA
Fecha: 2013-03-18 17:47:00
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Christian Jose Molina

0188

Cámara de Comercio de Armenia

67

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360318075 Fecha: 20130318 Hora: 15:27:02 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DELGADO RIOS SERGIO ALONSO

C.C. : 00093404996
N.I.T.:00000093404996-3

MATRICULA NO: 00156786 DEL 25 DE JULIO DE 2008
DIRECCION: K 4 VIA ARMENIA - MONTENEGRO MOTEL ANKARA
TELEFONO 1 : 67390200
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 93 N. 11A-28 OFICINA 801
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL:sergio3ucc@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:sergio3ucc@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE OCTUBRE DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5530 SERVICIO POR HORAS

****

TOTAL ACTIVOS : $ 2,050,409,311.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 2,050,409,311.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MOTEL ANKARA

DIRECCION: KM 4 VIA ARMENIA-MONTENEGRO MOTEL ANKARA
TELEFONO 1 : 67390200
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00119096 DEL 18 DE JUNIO DE 2002
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 22 DE OCTUBRE DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,050,409,311

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5530 SERVICIO POR HORAS

****

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 33928 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN MARZO 13 DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA YUDY BEATRIZ JARAMILLO MELO, TRANSFIERE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ANKARA A FAVOR DE LA SEÑORA BARELLY VARGAS GARCÍA.

QUE BAJO EL NÚMERO 34016 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ABRIL 1 DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO (PODER PARA ADMINISTRAR) MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA BARELLY VARGAS GARCÍA, MAYOR DE EDAD, CONFIERE PODER PARA ADMINISTRAR AL SEÑOR ERNESTO H. JARAMILLO SILVA, IDENTIFICADO CON LA C.C. 937076, FACULTADES ASÍ: PRIMERA: ADMINISTRAR EN TODOS LOS ASPECTOS EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO MOTEL ANKARA, UBICADO EN ARMENIA QUINDÍO, KM. 4 VÍA A MONTENEGRO. SEGUNDA. NOMBRAR, REMOVER LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO CON FACULTADES PARA FIJAR SUELDOS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES. TERCERA. MANEJAR LA CUENTA CORRIENTE DEL CITADO ESTABLECIMIENTO, CON FACULTADES PARA GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. CUARTA. REPRESENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUIA, QUE ELLAS SEAN, PUEDEN OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE LA SEÑORA BARELLY VARGAS GARCÍA EN AQUELLOS CASOS QUE SEA NECESARIO, DETERMINANDO LAS FACULTADES A LOS APODERADOS Y PUDIENDO REVOCAR LOS MANDATOS A ELLOS CONFERIDOS. QUINTA. COMPRAR MATERIAS PRIMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO ANTES MENCIONADO. SEXTA. EN FIN, REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA SEÑORA VARGAS, EN TODOS LOS CASOS Y TODO MOMENTO DE TAL MANERA QUE SIEMPRE TENGA ALGUNA REPRESENTACIÓN QUE LE DEFIENDA.

QUE BAJO EL NUMERO 34386 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JULIO 25 DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA BARELLY VARGAS GARCIA TRANSFIERE A TITULO DE VENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MOTEL ANKARA UBICADO EN KM 4 VIA ARMENIA-MONTENEGRO A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ALONSO DELGADO RIOS.

QUE BAJO EL NÚMERO 147601 Y 147602 DE LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SERGIO ALONSO DELGADO RIOS CAMBIO SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MOTEL ANKARA EN ADELANTE SEGUIRÁN DESTINÁNDOSE A ALOJAMIENTO EN MOTELES.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

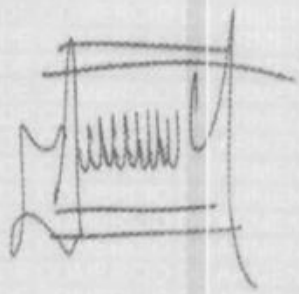
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 149 de 154

Armenia, Abril 04 de 2013
DP-POT-CUS-0188

Señora
Laura Maria Tobon Parra.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 19 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MOTEL ANKARA" ubicado en el Kilometro 4 Via Armenia Montenegro de la ciudad de armenia con actividad comercial SERVICIO POR HORAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor Pantanillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Actual Moteles, es **COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P

Armenia, Marzo 01 del 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1405
Ciudadano: SANDRA YANETH CAMACHO
Fecha: 2013-03-19 10:07:05
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Christian Jose Molina

Doctor
CARLOS ALBERTO MENDOZA.
SUBDIRECTOR DE PLANEACION
Ciudad

Cordial saludo:

Por medio de la presente solicito el estudio de suelos para el establecimiento de comercio EL MUNDO ANIMAL DEL QUINDIO, ubicado en la Cra 19 1n-00 Local 41 de la ciudad de Armenia, el cual está registrado ante la Cámara de Comercio el día 24 de Febrero del 2012, en donde su actividad comercial es comercio al por menor de todo tipo de concentrados para animales y accesorios, medicamentos veterinarios y elementos de aseo para mascotas.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

SANDRA YANETH CAMACHO DE LOS RIOS
C.C 52.026.603

0190

56

71

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420319009 Fecha: 20130319 Hora: 09:05:34 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CAMACHO DE LOS RIOS SANDRA YANETH

C.C. : 00052026603
N.I.T.:00000052026603-3

MATRICULA NO: 00177851 DEL 24 DE FEBRERO DE 2012
DIRECCION: CRA 19 1N00 LOCAL 41 - ARMENIA
TELEFONO 1 : 7456243
TELEFONO 3 : 3146407908
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 1N00 LOCAL 41 - ARMENIA
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 24 DE FEBRERO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

TOTAL ACTIVOS : $ 1,500,000.00

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 1,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : EL MUNDO ANIMAL DEL QUINDIO
DIRECCION: CRA 19 1N -00 LOCAL 41 - ARMENIA
TELEFONO 1 : 7456243
TELEFONO 3 : 3146407908
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00177853 DEL 24 DE FEBRERO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 24 DE FEBRERO DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,500,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

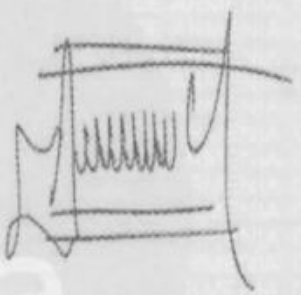
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para todos

73

Armenia, Abril 05 de 2013
DP-POT-CUS-0190

Señora
Sandra Yaneth Camacho de los Rios.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 19 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "EL MUNDO ANIMAL DEL QUINDIO" ubicado en la carrera 19 No.1N-00 Local 41 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (F-PRODUCTOS AGROPECUARIOS) y no se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

X. William Gonzalez
80740433.

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1791-Una

La Crónica DEL QUINDÍO

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1085
Ciudadano: LA CRONICA DEL QUINDIO
Fecha: 2013-03-15 11:52:33
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Marzo 14 de 2013.

Señores
PLANEACIÓN MUNICIPAL.
Atn. Arquitecto Carlos Alberto Mendoza
Ciudad

Referencia: Solicitud certificado de uso de suelos

En mi calidad de representante legal de La Crónica S.A.S., me permito solicitar de manera respetuosa, la expedición del certificado de uso de suelos para nuestra sede, la cual se encuentra ubicada actualmente en la Carrera 14 No. 8 – 67.

Por lo anterior, me permito anexar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y copia del último certificado de uso de suleos.

Cualquier notificación la recibiré en la Carrera 14 No. 8 – 67, Tel. 7469933.

Cordialmente,

SANDRA CECILIA MACIAS PALACIO
Gerente

ALCALDÍA DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 25/03/2010 Versión: 003 Página 1 de 1

Armenia, Marzo15 de 2012
DP-POT- 0927

Señor (a)
Sandra Cecilia Macias Palacio.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio SG-PGO-SJC-7504 de Marzo 3 de 2012, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LA CRONICA" ubicado en la carrera 14 No. 8-67, con actividad comercial DIARIO INFORMATIVO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL O EDIFICACIONES ESPECIALIZADAS (C-SERVICIOS PROFECIONALES) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019 y sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Felipe Mejia Lamprea.
Sub-Director Departamental Administrativo de Planaecion.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Jhon A. Aristizabal.
Elaboro: Jhon A. Aristizabal.
Reviso: Felipe M. Lamprea

Cámara de Comercio de Armenia

76

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D360307098 Fecha: 20130307 Hora: 15:33:22 Pagina 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : LA CRONICA S.A.S
N.I.T.:800141676-5
DIRECCION COMERCIAL:CR. 14 # 8-67
FAX COMERCIAL: 67469933
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 00067469933
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR. 14 # 8-67
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 00067469933
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 67469933

**********INFORMA *********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5813 EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS

****

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00057606 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1991
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 30 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003066 DE Notaria 2a. de Armenia DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1991 , INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1991 BAJO EL NUMERO 00008509 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: LA CRONICA LIMITADA
QUE POR ACTA NO. 0000033 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ARMENIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011 , INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00030773 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : LA CRONICA LIMITADA POR EL DE : LA CRONICA S.A.S

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000033 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ARMENIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011 , INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00030773 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SAS.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0003638	1992/07/10	Notaria 3a. de Armenia		00009276	1992/07/13
0002093	1993/06/08	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00010454	1993/07/21
0003179	1993/08/24	Notaria 2a. de ARMENIA		00010608	1993/09/15
0005283	1995/11/30	Notaria 2a. de ARMENIA		00013050	1995/12/07
0000675	1997/12/24	Notaria 5a. de ARMENIA		00015169	1998/01/16
0000192	1998/03/05	Notaria 5a. de ARMENIA		00015337	1998/03/10
0003120	1998/06/19	Notaria 2a. de ARMENIA		00015686	1998/07/10
0003417	1998/07/10	Notaria 2a. de ARMENIA		00015687	1998/07/10
0004199	1998/08/28	Notaria 2a. de ARMENIA		00015828	1998/09/03
0005354	2000/10/30	Notaria 2da. de Armenia		00017873	2000/12/01
0001242	2001/04/04	Notaria 2da. de Armenia		00018342	2001/04/27
0002909	2001/10/17	Notaria 3a de Armenia		00018975	2001/12/07
0004150	2001/12/18	Notaria 2 DE ARMENIA		00019082	2002/01/04
0000326	2004/04/01	NOTARIA QUINTA	ARM	00021592	2004/04/22
0000605	2004/06/09	NOTARIA QUINTA	ARM	00021802	2004/06/29
0000605	2004/06/09	NOTARIA QUINTA	ARM	00021803	2004/06/29
0000914	2005/09/05	NOTARIA QUINTA	ARM	00023158	2005/09/13
0000451	2006/04/24	NOTARIA QUINTA	ARM	00023795	2006/04/26
00000NA	2007/10/18	NOTARIA CUARTA	ARM	00025640	2008/01/14
0001880	2009/09/07	JUZGADO 2 CIVIL DEL	ARM	00027673	2009/10/02
0000296	2010/03/24	NOTARIA QUINTA	ARM	00028372	2010/04/09
0000296	2010/03/24	NOTARIA QUINTA	ARM	00028373	2010/04/09
0000294	2010/03/24	NOTARIA QUINTA	ARM	00028374	2010/04/09
0000064	2010/02/23	JUZGADO 2 CIVIL DEL	ARM	00028640	2010/05/29
0003110	2010/09/24	NOTARIA CUARTA	ARM	00029046	2010/10/19
0003110	2010/09/24	NOTARIA CUARTA	ARM	00029047	2010/10/19
0003110	2010/09/24	NOTARIA CUARTA	ARM	00029048	2010/10/19
0001098	2011/05/24	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00030051	2011/06/03
0000033	2011/09/16	ASAMBLEA GENERAL EXT	ARM	00030773	2011/12/23

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: A) LA ELABORACIÓN CIRCULACIÓN, VENTA, DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL PERIÓDICO DENOMINADO "LA CRÓNICA DEL QUINDÍO"; B) LA PRODUCCIÓN, CIRCULACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CUALQUIERA OTROS PERIÓDICOS ESCRITOS O HABLADOS QUE DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA PUEDEN CIRCULAR O DIFUNDIRSE ORDINARIAMENTE EN EL

TERRITORIO COLOMBIANO; C) LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE TODO TIPO DE PERIÓDICO, DE REVISTA O DE MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE SIRVA COMO VEHÍCULO DE PUBLICIDAD HABLADA O ESCRITA; D) LA EDICIÓN DE LIBROS, FOLLETOS Y TODA OTRA CLASE DE PUBLICACIONES QUE SEIVAN NO SOLAMENTE COMO MEDIO DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL, SINO TAMBIÉN COMO DIFUSORA DE LA CULTURA; E) INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CORRESPONSALÍAS, DIFUSIÓN DE PROGRAMAS COMERCIALES, CULTURALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TENGA RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DE LOS PERIÓDICOS Y CON LA PROFESIÓN DE LOS PERIODISTAS; D) LA EXPLOTACION COMERCIAL A TRAVES DE MEDIOS TELEVISIVOS E INTERNET DE SERVICIOS PUBLICITARIOS QUE TENGAN RELACION CON LA ACTIVIADAD PERIODISTICAS. PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA CONTRATAR EMPLEADOS O CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS; COMPRAR , VENDER, DAR, HIPOTECAR, PRENDAR O RECIBIR BIENES EN ARRENDAMIENTO, CELEBRAR CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL CON O SIN REPRESENTACION; PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES MEDIANTE APORTES DE CAPITAL O EN ESPECIE; LIBRAR TODO TIPO DE VALORES, ENDOSARLOS, ACEPTARLOS, NEGOCIARLOS Y REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO QUE SUPONGA LA CIRCULACION DE TITULOS VALORES; Y EN GENERAL, DESARROLLAR TODOS LOS ACTOS CONEXOS Y/O COMPLEMENTARIOS AL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS Y TODOS AQUELLOS QUE SE DEBAN LLEVAR A CABO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS O PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS CONTRACTUAL Y LEGALMENTE DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$386,617,000.00
NO. DE ACCIONES:386,617.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$318,718,000.00
NO. DE ACCIONES:318,718.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$318,718,000.00
NO. DE ACCIONES:318,718.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 25640 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO DEL 14 DE ENERO DE 2008 SE INSCRIBIO ACTA DE REMATE DE LA NOTARIA CUARTA DE ARMENIA POR MEDIO DE LA CUAL LOS SEÑORES JOSE ALEJANDRO MEJIA GIRALDO IDENTIFICADO CON LA CEDULA 9.773.746, PAULA MEJIA GIRALDO IDENTIFICADA CON LA CEDULA NUMERO 1094886533 Y CLARENA MEJIA GIRALDO IDENTIFICADA CON REGISTRO CIVIL NUMERO 15212363 SE LES ADJUDICA 8.133 CUOTAS PARTES (ACCIONES) DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA LA CRONICA LTDA EN COMÚN Y PRO-INDIVISO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

QUE BAJO LOS NÚMEROS 29046, 29047 Y 29048 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2010, SE INSCRIBIÓ LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3110 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE LA NOTARIA CUARTA DE ARMENIA MEDIANTE LA CUAL SE REALIZÓ LA CESIÓN DE 52.196 CUOTAS QUE POSEÍA LA SEÑORA ANA ISABEL JARAMILLO MEJIA A TITULO DE VENTA EN FAVOR DE JOSE ALEJANDRO MEJIA GIRALDO, CLARENA MEJIA GIRALDO Y PAULA MEJIA GIRALDO EN COMÚN Y PRO-INDIVISO.

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000034 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032325 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	
RAMIREZ MUÑERA JAVIER IGNACIO	C.C.00010062786
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	
RAMIREZ MUÑERA LUIS CARLOS	C.C.00010073390
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	
VELASQUEZ GALLEGO LUIS MIGUEL	C.C.00007539894
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	
MEJIA URREA CESAR AUGUSTO	C.C.00007514778
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	
GALLON MARIN DIANA	C.C.00042098558

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000034 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032325 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	
RAMIREZ CAICEDO DAVID	C.C.01088265205
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	
SALAZAR PALACIO JORGE IVAN	C.C.00007540272
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	
JARAMILLO LOPEZ MARTHA CECILIA	C.C.00024306139
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	
MEJIA GIRALDO JOSE ALEJANDRO	C.C.00009773746
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	
WOLF CUARTAS ADRIANA	C.C.00042087510

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000033 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011 , INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00030773 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE	
MACIAS PALACIO SANDRA CECILIA	C.C.00041926894
SUPLENTE DEL GERENTE	
RAMIREZ MUÑERA JAVIER IGNACIO	C.C.00010062786

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN SERA

SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ASIMISMO, (SIC) LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) SUPLENTE DEL GERENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.
FACULTADES DEL GERENTE Y DE SUPLENTE: EL GERENTE EJERCERAM LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN CONSECUENCIA PODRA FIRMAR TODOS LOS ACTOS O CONSTRATOS TENDIENTES A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O QUE ESTEN INTIMAMENTE RELACIONADOS CON SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO. NO OBSTANTE, REQUERIRA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA ADQUIRIR, ENAJENAR O CONSTITUIR GARANTIAS, LIMITACIONES O GRAVAMENES SOBRE ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD; Y EN GENERAL, PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD CUANDO EXCEDAN DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **
QUE POR ACTA NO. 0000034 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032326 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL-REELEGIDA	
ANGELA MARIA TIRADO GARCIA	C.C.00024601769
REVISOR FISCAL SUPLENTE-REELEGIDO	
MEJIA ARIAS MARIO IVAN	C.C.00007563097

CERTIFICA :

BAJO EL No, 87.648 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 23 DE 2003 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIO LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "LA CRONICA LTDA" QUEDANDO EN LA CALLE 9 No. 13 50 DE ESTA CIUDAD.
QUE BAJO EL No, 37473 DEL LIBRO XI DEL REGISTRO EN DICIEMBRE 20 DE 2004 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CELEBRA CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, SOBRE LAS CUOTAS O PARTES QUE TIENE EL SENOR JUAN JOSE GAVIRIA ARANGO IDENTIFICADO CON LA C.C 9735945 EN ESTA SOCIEDAD, QUIEN SE DENOMINARA DEUDOR PRENDARIO Y EL SENOR JAIRO IVAN ABDELNUR HADAD IDENTIFICADO CON LA C.C 7542944 QUIEN SE DENOMINARA ACREEDOR PRENDARIO.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : LA CRONICA S.A.S.
MATRICULA NO. 00057607
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5813 EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS

****

CERTIFICA :

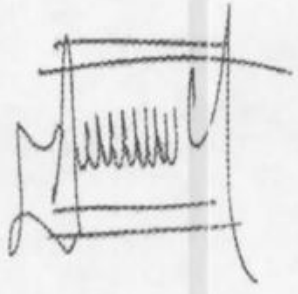
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Armenia, Abril 02 de 2013
DP-POT-CUS-0169

Señora
Sandra Cecilia Macias Palacio.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 18 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LA CRONICA S.A.S" ubicado en la carrera 14 No.8-67 de la ciudad de armenia con actividad comercial EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (C-SERVICIOS PROFESIONALES) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

X Mauricio Flores
9729867
8-4-13

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1790-Lina.

Si se trata de pan, pastelería ponqué, torta fría, galletas Acuda al LÍDER...

Armenia Quindío, Marzo 15 de 2013.

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1097
Ciudadano: DELICIAS DEL PAN
Fecha: 2013-03-15 14:29:44
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

Señores:
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO
DIRECCION DE PLANEACION
Ciudad

Cordial saludo;

Por medio de la presente me permito solicitarles nuevamente el Certificado de Uso de Suelo para mi empresa PANADERIA Y PASTELERIA DELICIAS DEL PAN, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 18 # 19-04.

Muchas gracias.

Atentamente;

P/ Diego López

EVERT LOPEZ GARCIA
C.C. 6.454.081
Representante Legal

Anexo Certificado de Cámara de Comercio

Copia Archivo

Carrera 18 No. 19-04/06
Teléfonos:7446675 - 7446975. Cel: 314 7912593
E-mail:deliciasdelpan@hotmail.com
Armenia, Quindío

170

81

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LOPEZ GARCIA EVERT

C.C. : 00006454081
N.I.T.:00000006454081-7

MATRICULA NO: 00035550 DEL 17 DE JUNIO DE 1986 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CR. 18 # 19-04
TELEFONO 1 : 7446675
TELEFONO 3 : 7446975
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 18 # 19-04
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:deliciasdelpan@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:deliciasdelpan@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 11 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

TOTAL ACTIVOS : $ 515,813,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PANADERIA Y PASTELERIA DELICIAS DEL PAN
DIRECCION: CR. 18 # 19-04
TELEFONO 1 : 7446675
TELEFONO 3 : 7446975
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00035551 DEL 17 DE JUNIO DE 1986
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 11 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 515,813,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Abril 02 de 2013
DP-POT-CUS-0170

Señor
Evert Lopez Garcia.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 18 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PANADERIA Y PASTELERIA DELICIAS DEL PAN" ubicado en la Carrera 18 No.19-04 de la ciudad de armenia con actividad comercial ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Rdo:
Luis Felipe Lopez
7 de abril 2013
11:00 AM.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

83

Mes 1/02/2018 de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1209
Ciudadano MARIA LIBIA CARDONAMCASTAÑO
Fecha 2013-03-18 10:02:14
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Adriana Vargas

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
Alcaldía de Armenia

Referencia Solicitud Uso de Suelos.

El motivo de la presente es para solicitarle el certificado del uso de suelo, para el establecimiento comercial TIENDA MIXTA MARIA LIBIA

Ubicado en la dirección B/. LA PATRIA MZ 53 CASA 43.

Actividad mercantil TIENDA MIXTA

Agradezco su pronta respuesta a este trámite

Atentamente,

Maria libia Cardona Castaño
CC. 38.253.460
Representante legal
314.750.4931

Manzana 53 casa 43 la patria

3147504331

0776

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:02C430318012 Fecha: 20130318 Hora: 08:47:14 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CARDONA CASTANO MARIA LIBIA

C.C. : 00038253460
N.I.T.:00000038253460-9 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00134700 DEL 20 DE ENERO DE 2005
DIRECCION: URB. LA PATRIA MZ. 53 CA. 43
TELEFONO 1 : 67405600
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : URB. LA PATRIA MZ. 53 CA. 43
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 18 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 2,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TIENDA MIXTA MARIA LIBIA
DIRECCION: URB. LA PATRIA MZ. 53 CA. 43
TELEFONO 1 : 67400560
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00134701 DEL 20 DE ENERO DE 2005
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 18 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,400,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

TABACO

****

CERTIFICA:

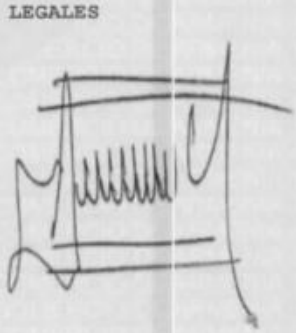
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Abril 02 de 2013
DP-POT-CUS-0176

Señora
Maria Libia Cardona Castaño.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 18 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA MIXTA MARIA LIBIA" ubicado en la manzana 53 No.43 Urbanizacion La Patria de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

X maria libia cardona castaño 38.253.460

1811-Lina

Armenia, 18 de marzo de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1231
Ciudadano AMPARO ARDILA PIEDRAHITA
Fecha 2013-03-18 10:46:09
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Adriana Vargas

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
L.C

Me dirijo a ustedes para solicitar se practique la visita, de uso de suelo, correspondiente a mi establecimiento de peluquería, ubicado en la carrera 15 Nº 10 AN 20, denominado ¨PELUQUERIA AMARYS¨

Es de anotar que dicha peluquería funciono anteriormente en la calle 10 Norte Nº 14 -71. La anterior solicitud para seguir adjuntando los documentos necesarios para el actual funcionamiento.

De ustedes atentamente,

Amparo Ardila P.

Amparo Ardila Piedrahita.

C.C 24.486.151 de Armenia

TEL 7325145

0177

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C150314085 Fecha: 20130314 Hora: 16:25:02 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARDILA PIEDRAHITA AMPARO

C.C. : 00024486151
N.I.T.:00000024486151-7

MATRICULA NO: 00178158 DEL 9 DE MARZO DE 2012
DIRECCION: CLL 10N 14-71
TELEFONO 3 : 3117413547
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 10N 14-71
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 9 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9602 PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA

****

TOTAL ACTIVOS : $ 1,500,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 1,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

NOMBRE : PELUQUERIA AMARY'S
DIRECCION: CLL 10N 14-71
TELEFONO 3 : 3117413547
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00112267 DEL 14 DE MAYO DE 2001
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 9 DE MARZO DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,500,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9602 PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA

****

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 37622 DEL LIBRO VI DE REGISTRO DEL 09 DE MARZO DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA MARTHA ALEXANDRA MUÑOZ RAMIREZ, TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA AMPARO ARDILA PIEDRAHITA, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PELUQUERIA AMARY'S, UBICADO EN LA CLL 10N 14-71 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP-POT-CUS-0177

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
12 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, 02 de Abril de 2013

Señora:
Amparo Ardila Piedrahita
Carrera 15 No. 10ª Norte-20
L.C

Ref: Su solicitud de fecha 18 de Marzo de 2013

Cordial saludo:

Dando respuesta a su solicitud, con respecto al concepto uso de suelo para el establecimiento de comercio PELUQUERIA AMARY'S ubicado en la Carrera 15 No. 10ª Norte-20, este despacho le informa que no es posible conceptuar sobre el mismo teniendo en cuenta que no es la dirección que se encuentra contenida en el documento de Registro comercial anexa a la solicitud que nos ocupa.

En base a lo anterior, requerimos especificar la nueva dirección ante Cámara de Comercio con el fin de dar solución a su inquietud.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier información adicional estaremos prestos a servirles

Atentamente:

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Revisó: Carlos Alberto Mendoza P.
Proyectó y elaboró: Lina C.O

Armenia, marzo 18 de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1188
Ciudadano JOSE RICARDO TRUJILLO
Fecha 2013-03-18 09:05:26
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Christian Jose Molina

Señores
Alcaldía de armenia
Planeación
Ciudad

Referencia: Renovación uso de suelos

Muy comedidamente solicito a quien corresponda autorizar la renovación de uso de suelos para el establecimiento denominado TALLER TECNIMAZDA de propiedad de JOSE RICARDO TRUJILLO Identificado con la Cédula de ciudadanía 7.536.002, establecimiento ubicado en la carrera 21 # 11 – 89 Barrio LA CABAÑA, dedicado a mecánica automotriz.

Atentamente,

Jose Ricardo Trujillo
JOSE RICARDO TRUJILLO
C.C 7.536.002
TALLER TECNIMAZDA

0178

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA:

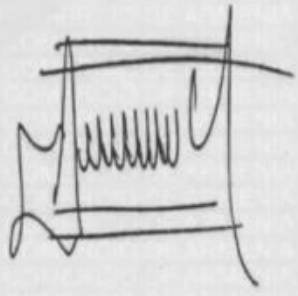
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D440313025 Fecha: 20130313 Hora: 09:49:01 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TRUJILLO TORRES JOSE RICARDO

C.C. : 00007536002
N.I.T.:00000007536002-1 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00147169 DEL 3 DE ENERO DE 2007
DIRECCION: CR 21 NO 11-89
TELEFONO 1 : 7312956
TELEFONO 3 : 3154717191
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 21 NO 11-89
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:tallertecnimazda@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:tallertecnimazda@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 13 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

TOTAL ACTIVOS : $ 3,100,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TALLER TECNIMAZDA
DIRECCION: CR 21 NO 11-89
TELEFONO 1 : 7312956
TELEFONO 3 : 3154717191
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00147170 DEL 3 DE ENERO DE 2007
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 13 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,100,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Abril 02 de 2013
DP-POT-CUS-0178

Señor
Jose Ricardo Trujillo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 18 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TALLER TECNIMAZDA" ubicado en la carrera 21 No.11-89 de la ciudad de armenia con actividad comercial MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S6-TALLER (G-REPARACION DE MAQUINARIA Y VEHICULOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Liliana Gil S.

93

MES 03 -18- 213.

SEÑORES PLANEACION -

PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DEL USO DEL SUELO. DEL ESTABLECIMIENTO - VARIEDADES DE LA VILLA URBANIZACION. GUADUALES DE LA VILLA MZ 3 CASA 2.

ATT. CAROLAY MORENO. CC. 0L0948985 80-

Del. 3L639867 57.

URBANIZACION. GUADUALES DE LA VILLA MZ 3 CASA 2.

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1215
Ciudadano: CAROLAY MORENO
Fecha: 2013-03-18 10:09:25
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Adriana Vargas

0779

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D880219004 Fecha: 20130219 Hora: 09:07:31 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MORENO CAROLAY

C.C. : 01094898580
N.I.T.:00001094898580-7 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00184111 DEL 19 DE FEBRERO DE 2013
DIRECCION: MZ 3 CA 2 URB GUADUALES DE LA VILLA
TELEFONO 1 : 3116436283
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : MZ 3 CA 2 URB GUADUALES DE LA VILLA
MUNICIPIO : ARMENIA

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 2,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : VARIEDADES DE LA VILLA
DIRECCION: MZ 3 CA 2 URB GUADUALES DE LA VILLA
TELEFONO 1 : 3116436283
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00184112 DEL 19 DE FEBRERO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 19 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,000,000

****

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO (ES FRAUDULENTO O FALSO)
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ESTE NO ES EXPEDIDO
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES LLENADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 144 de 148

Armenia, Abril 02 de 2013
DP-POT-CUS-0179

Señora
Carolay Moreno.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 18 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "VERIEDADES DE LA VILLA" ubicado en la manzana 3 No.2 Urbanizacion Guaduales de la Villa de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ residencial cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

97

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1305
Ciudadano SARA VELASCO DE VELASCO
Fecha 2013-03-18 16:15:44
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos
Destinatario
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por
Christian Jose Molina

Armenia, Marzo 18 de 2013

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
Ciudad.

REF. SOLICITUD USO DE SUELOS.

Cordial saludo.
YO, SARA VELASCO DE VELASCO identificada con C.c.24.560.383 expedida en Armenia solicito comedidamente expedición del Certificado de Uso de Suelos del establecimiento comercial denominado TIENDA GRNADA DE LA 11 ubicado en la calle 11 #23C-68 de esta ciudad.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,

Sara Velasco V.

SARA VELASCO DE VELASCO.
C.c.24.560.383

0180

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : VELASCO DE VELASCO SARA

C.C. : 00024560383
N.I.T.:00000024560383-5

MATRICULA NO: 00154632 DEL 25 DE MARZO DE 2008
DIRECCION: BRR. GRANADA CL. 11 NRO. 23C-38
TELEFONO 1 : 7456029
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR. GRANADA CL. 11 NRO. 23C-38
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 18 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 1,800,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TIENDA GRANADA DE LA 11
DIRECCION: BRR. GRANADA CL. 11 NRO. 23C-38
TELEFONO 1 : 7456029
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00154633 DEL 25 DE MARZO DE 2008
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 18 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,800,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

100

Armenia, Abril 02 de 2013
DP-POT-CUS-0180

Señora
Sara Velasco de Velasco.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 18 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA GRANADA DE LA 11" ubicado en la Calle 11 No.23C-38 Barrio Granada de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1700 - Lina
101

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE648
Ciudadano: Fernando Salazar Velasco
Fecha: 2013-03-13 09:05:57
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia, Marzo 13 de 2013

Arquitecto
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Alcaldía Armenia

Asunto: Solicitud Uso del Suelo.

En atención al asunto, respetuosamente le solicito expedirme la certificación de Uso del Suelo del establecimiento de comercio denominado ECOHOTEL LAS PALMAS, ubicado en el kilómetro 4 vía al Aeropuerto.

Agradeciendo su valiosa y oportuna colaboración.

Cordialmente,

Fernando Salazar V.

FERNANDO SALAZAR VELASCO
Propietario
3107578146
Carrera 15 No. 12-49 apto 403

Anexo: 02 folios.

Por la segunda entrada
despues del Parque
Recreación - Bajando a la Iz
Vereda la Cabaña a 200mt
de la Via Central.

Plano Casa

087 - Abr

102

Alcaldía de

SUBDIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

"Armenia con Sentido Social"

SDAPM-CU11-175

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el uso de suelo para el establecimiento comercial ubicado en KM 4 VIA AL AEROPUERTO, cuya actividad es SERVIVIO DE ECO HOTELERIA, denominado ECOHOTEL LAS PALMAS, y en razón a la falta de reglamentación de los usos del suelo para el área rural, que conforme al articulo37 del acuerdo 001 de 1999, debía emprender la Administración Municipal, se considera viable que el establecimiento " ECO HOTEL LAS PALMAS ", continúe desarrollando sus actividades, hasta tanto se reglamente lo afinente a la materia.

Una vez se reglamenten las normas urbanísticas relativas a los usos del suelo para la zona rural, el interesado deberá ajustar su establecimiento comercial al nuevo reglamento, en el término que se disponga para ello.

Esta certificación se expide por solicitud de FERNANDO SALAZAR VELASCO y tiene una vigencia de un (1) año contado a parir de la fecha de expedición de la presente. (Articulo 81 del acuerdo 006 de Marzo 25 de 2004).

SEGÚN RECIBO DE PAGO DE SECRETARIA DE HACIENDA No. 0937575

Dado en Armenia, a los 27 días del mes de Diciembre de 2007.

ALEJANDRO RESTREPO B.
Subdirector

JAIME JULIAN TORRES V
Comuna 1/1

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360312109 Fecha: 20130312 Hora: 16:48:14 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SALAZAR VELASCO FERNANDO

C.C. : 00007506703
N.I.T.:00000007506703-8

MATRICULA NO: 00127833 DEL 6 DE FEBRERO DE 2004 'A F I L I A D O'
DIRECCION: KM 4 VIA AEROPUERTO
TELEFONO 1 : 7479299
TELEFONO 3 : 3113150365
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 4 VIA AEROPUERTO
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

TOTAL ACTIVOS : $ 5,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ECO HOTEL LAS PALMAS
DIRECCION: KM 4 VIA AEROPUERTO
TELEFONO 1 : 7479284
TELEFONO 3 : 3113150365
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00127834 DEL 6 DE FEBRERO DE 2004
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 30 DE ENERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,400,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA:

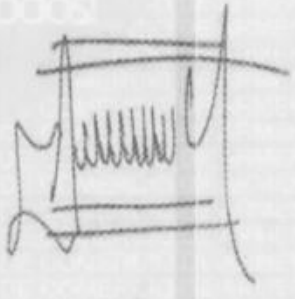
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

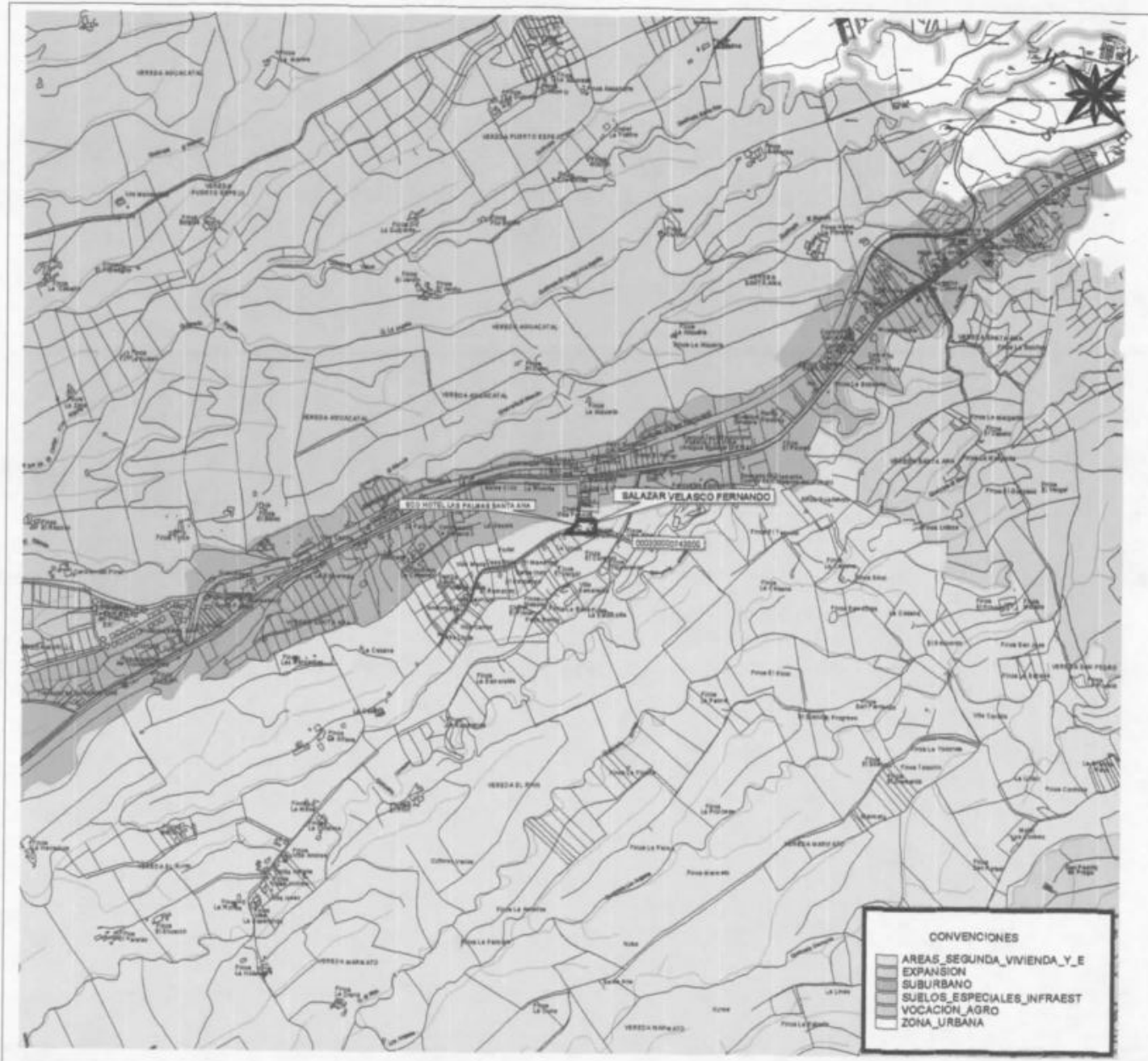
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LA VEREDA SANTA ANA

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

CAMILO CASADIEGO MILLAN

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

DATOS DEL PREDIO TOMADOS DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC AÑO 2008

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA	ESCALA
MARZO 2013	1:5.000

Armenia, Abril 02 de 2013
DP-POT-CUS-0181

Señor
Fernando Salazar Velasco.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ECO HOTEL LAS PALMAS" ubicado en el Kilometro 4 Via Aeropuerto de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece a la ZONA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y VIVIENDA CAMPESTRE MARMATO.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Compatible Turismo, es COMPATIBLE con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1960-1 106

___ALCALDIA DE ARMENIA___
Correspondencia Recibida
_____2013RE1368_____
Ciudadano: LUZ DANELSY SUAREZ
Fecha: 2013-03-19 08:40:59
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Elsa Restrepo Castaño

Armenia, Marzo 18 de 2013

Señores
ALCALDÍA DE ARMENIA
Armenia

Cordial saludo,

En la fecha solicito me colabore con el estudio de suelo de la Empresa Financiera Pagos Internacionales, identificada con el nit, 800188178-1, ubicada en la kr 14 18 56, Centro Comercial IBG, local 32, teléfono 7413671, 7413680.

Atentamente,

LUZ DANELSY SUAREZ
Directora Of. Armenia

0191

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA PAGOS INTERNACIONALES S.A. C.F.-ARMENIA
MATRICULA NO: 00091088 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1997
DIRECCION: CRA 14 18 56 LC 32 C.C IBG - CENTRO
TELEFONO 1 : 7413680
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 27 30 68 PISO 3
MUNICIPIO : PALMIRA

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :FINANCIERA PAGOS INTERNACIONALES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : PALMIRA
NIT CASA PRINCIPAL :800188178-1

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
CESAR AUGUSTO PEREZ ORTIZ , C.C. : 00018394383

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6424 ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 208,023,035
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 18 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 153397 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 14 DE ABRIL DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN LEGAL POR MEDIO DEL CUAL GLORIA ESPERANZA VINASCO LALINDE CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PAGOS INTERNACIONALES S. A. EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE FINANCIERA PAGOS INTERNACIONALES S. A. C. F.C. - ARMENIA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

QUE BAJO EL NÚMERO 153889 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 28 DE ABRIL DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL CARLOS ALBERTO QUINTANA VARELA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PAGOS INTERNACIONALES S.A. C.F.C. CAMBIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL A LA AGENCIA DENOMINADA FINANCIERA PAGOS INTERNACIONALES S.A. C.F.C. EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL 6515.

QUE BAJO EL NÚMERO 163707 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 26 DE MARZO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL CARLOS ALBERTO QUINTANA VARELA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD FINANCIERA PAGOS INTERNCIONALES S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL A LA AGENCIA DENOMINADA FINANCIERA PAGOS INTERNACIONALES S.A. C.F.C.- ARMENIA

CERTIFICA:

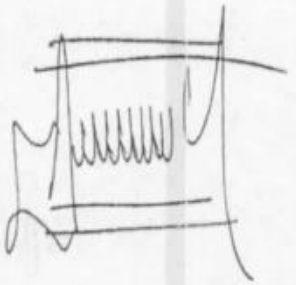
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TCDOS LOS EFECTOS LEGALES



Armenia, Abril 05 de 2013
DP-POT-CUS-0191

Señora
Luz Danelsy Suarez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 19 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FINANCIERA PAGOS INTERNACIONALES S.A" ubicado en la carrera 14 No.18-56 Local 32 C.C IBG de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (A-BANCARIOS, FIANANCIEROS, COMPRA-VENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1872-Linq 109

Armenia Quindío 19 marzo/13

por concepto uso de Suelo.

Solicitod por escrito.
al. Arquetecto CArlos Alberto Mendoza
para. Subdirector del departamento.
Administrativo de planeacion municipal.

Yo. Irma Loaiza Medina.
con cc. 41.890 665 de Armenia.
solisito el certificado de
uso y suelo. de mi negocio.
Tienda los pinitos.
en el Barrio Bosques de pinares.
Mz 5 #33. Tl. 748 4101

Atte Irma Loaiza

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1438
Ciudadano: IRMA LOAIZA MEDINA
Fecha: 2013-03-19 11:14:42
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

0192

115

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LOAIZA MEDINA IRMA

C.C. : 00041890665
N.I.T.:00000041890665-4 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00165474 DEL 29 DE ENERO DE 2010
DIRECCION: BRR. BOSQUE DE PINARES MZ. 5 CA. 33
TELEFONO 1 : 7476004
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR. BOSQUE DE PINARES MZ. 5 CA. 33
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 14 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

****

TOTAL ACTIVOS : $ 5,100,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 5,100,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TIENDA LOS PINITOS

DIRECCION: BRR BOSQUES DE PINARES MZ 5 CA 33
TELEFONO 1 : 7476004
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00103836 DEL 1 DE MARZO DE 2000
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 14 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,100,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

****

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 35722 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 29 DE ENERO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL WILLIAM CERON NARVÁEZ TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE IRMA LOAIZA MEDINA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TIENDA LOS PINITOS UBICADO EN EL BARRIO BOSQUES DE PINARES MZ 5 # 33 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

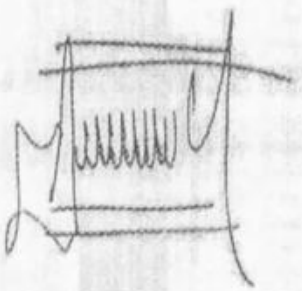
LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Armenia, Abril 05 de 2013
DP-POT-CUS-0192

Señora
Irma Loaiza Medina.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 19 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA LOS PINITOS" ubicado en la manzana 5 No.33 Barrio Bosques de Pinares de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeacion.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

113

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1403
Ciudadano: JHON FREDY CARDONA LONDOÑO
Fecha: 2013-03-19 10:02:34
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Christian Jose Molina

Armenia, Quindío Marzo 19 de 2.013

DOCTOR :
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Planeaciòn Municipal
La Ciudad.

REF: Solicitud Certificado Uso del Suelo

Yo, **JHON FREDY CARDONA LONDOÑO.** Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 89.000.087 . Propietario del Establecimiento de Comercio denominado **PANADERIA LOS CHACHOS DE LA 14 ,** ubicado en la Calle 14 No.19-14 P 1 Local . Cuya Actividad es **Elaboración de Productos de Panaderìa .**

Solicito muy comedidamente me sea expedido un Certificado para Uso del Suelo .

ANEXO : Certificado Mercantil de la Càmara de Comercio .

Agradezco la Atención prestada.

Jhon Fredy Cardona L.
Jhon Fredy Cardona Londoño
C.C. 89.000.087 De Armenia,Qdìo.

193

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D970307033 Fecha: 20130308 Hora: 09:27:58 Pagina : 1

114

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CARDONA LONDOÑO JHON FREDY

C.C. : 00089000087
N.I.T.:00000089000087-4

MATRICULA NO: 00184516 DEL 7 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: CL 14 19 14 P 1 LC
TELEFONO 1 : 3217873255
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 14 19 14 P 1 LC
MUNICIPIO : ARMENIA

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

TOTAL ACTIVOS : $ 3,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PANADERIA LOS CHACHOS DE LA 14
DIRECCION: CL 14 19 14 P 1 LC
TELEFONO 1 : 3217873255
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00134880 DEL 27 DE ENERO DE 2005
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 7 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 38525 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 07 DE MARZO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR HERIBERTO OSORIO CASTRO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL SEÑOR CARDONA LONDOÑO JHON FREDY EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PANADERIA LOS CHACHOS DE LA 14.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

176

Armenia, Abril 05 de 2013
DP-POT-CUS-0193

Señor
Jhon Fredy Cardona Londoño.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 19 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PANADERIA LOS CHACHOS DE LA 14" ubicado en la Calle 14 No.19-14 de la ciudad de armenia con actividad comercial ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que por ser un establecimiento de comercio preexistente a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00134880 de 27 enero de 2005), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1865 - Lna 117

HOTEL TORRE FUERTE

Armenia 18 de marzo de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1378
Ciudadano: HOTEL TORRE FUERTE
Fecha: 2013-03-19 09:08:23
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Christian Jose Molina

Arquitecto
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de planeación municipal
Alcaldía de Armenia

Asunto: solicitud uso de suelo por preexistencia en respuesta a comunicado DP-POT-1100

Cordial saludo, desde enero del año 2004 abrimos al público, el Hotel Torre Fuerte, anexo documentación que certifica nuestra antigüedad, somos una empresa que hemos propendido por el mejoramiento del sector, quedo altamente agradecido por su colaboración,

Atentamente

Anexo: Cámara de Comercio actualizada 2013,uso de suelo del 29 de enero 2004,uso de suelo 2006, nit,

7551.855
Mario Muñoz Tabares

Calle 17 No. 20-55 Centro
Tel. 7444500 Cel. 310 5069140 Fax. 7410335
Armenia Quindío

0794

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D970123008 Fecha: 20130318 Hora: 16:30:24 Pagina : 1

110

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MUNOZ TABARES MARIO

C.C. : 00007551855
N.I.T.:00000007551855-1 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00127494 DEL 27 DE ENERO DE 2004
DIRECCION: CALLE 17 #20 -55
TELEFONO 1 : 7444500
TELEFONO 2 : 3105069140
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 17 #20 - 55
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:htorrefuerte@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

TOTAL ACTIVOS : $ 9,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : HOTEL TORRE FUERTE
DIRECCION: CL. 17 # 20-55
TELEFONO 1 : 7444500
TELEFONO 2 : 3105069140
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00127496 DEL 27 DE ENERO DE 2004
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 23 DE ENERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 9,500,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA:

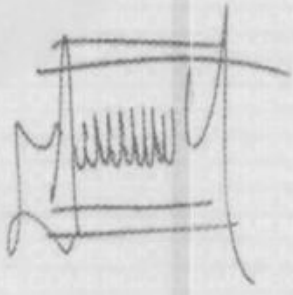
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Armenia, Abril 05 de 2013
DP-POT-CUS-0194

Señor
Mario Muñoz Tabares.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 19 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOTEL TORRE FUERTE" ubicado en la calle 17 No.20-55 de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que por ser un establecimiento de comercio preexistente a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00127496 de 27 enero de 2004), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría H-TURISMO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA O DE MOTEL.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

7551.855. ARM

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1891 Lina

38
720

Armenia

18 de marzo del 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1498
Ciudadano: LUIS ANGEL MARIN PINO
Fecha: 2013-03-19 15:34:22
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Elsa Restrepo Castaño

Señores:

Planeación municipal

Asunto:

Autorización del uso de suelos

Cordial saludo

Yo LUIS ANGEL MARIN PINO identificado con numero de cedula 70.286.286 por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitar muy comedidamente la revisión a mi local ubicado en la dirección carrera 19 numero 32 – 06 del barrio Gaitán. El establecimiento corresponde al nombre de **LUCHO LA 32 BAR.**

De antemano les agradezco su atención a la presente y pronta respuesta

Atentamente

LUIS ANGEL MARIN PINO
CC: 70.286.286
CEL: 313 663 30 65

0192

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D440314004 Fecha: 20130314 Hora: 08:53:30 Pagina : 1

39
72

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MARIN PINO LUIS ANGEL

C.C. : 00070286286
N.I.T.:00000070286286-1

MATRICULA NO: 00180168 DEL 25 DE JUNIO DE 2012
DIRECCION: CR 19 32 06 BRR GAITAN
TELEFONO 1 : 3136633065
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 32 06 BRR GAITAN
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 14 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 2,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : LUCHO LA 32 BAR
DIRECCION: CR 19 32 06 BRR GAITAN
TELEFONO 1 : 3136633065
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00180169 DEL 25 DE JUNIO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 14 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,000,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 224391 Y 224392 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL 04 DE JULIO DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR MARIN PINO LUIS ANGEL IDENTIFICADO CON NUMERO DE CEDULA 70.286.286, CAMBIO SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LUCHO LA 32 CAFETERIA UBICADO EN LA CRA 19 32 06 BARRIO GAITAN, DE ARMENIA, QUINDIO. EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A EXPENDIO DE LICOR, VENTA DE MECATOS, GOLOSINAS Y OTROS.

QUE BAJO EL NUMERO 224390 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL 04 DE JULIO DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR MARIN PINO LUIS ANGEL IDENTIFICADO CON NUMERO DE CEDULA 70.286.286, ACTUANDO EN REPRESENTACION LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LUCHO LA 32 CAFETERIA, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE: LUCHO LA 32 BAR UBICADO EN LA CRA 19 32 06 BARRIO GAITAN, DE ARMENIA, QUINDIO.

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 224391 Y 224392 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL 04 DE JULIO DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR MARIN PINO LUIS ANGEL IDENTIFICADO CON NUMERO DE CEDULA 70. 286. 286, CAMBIO SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LUCHO LA 32 CAFETERIA UBICADO EN LA CRA 19 32 06 BARRIO GAITAN, DE ARMENIA, QUINDIO. EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A EXPENDIO DE LICOR, VENTA DE MECATOS, GOLOSINAS Y OTROS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

122

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

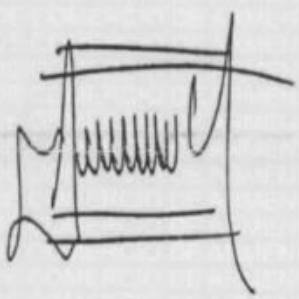
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 155 de 165

Armenia, Abril 05 de 2013
DP-POT-CUS-0195

Señor
Luis Angel Marin Pino.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 20 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LUCHO LA 32 BAR" ubicado en la carrera 19 No. 32-06 Barrio Gaitan de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL por la actividad comercial la clasificación es ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO y no se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1885-Lina

124

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1476
Ciudadano: HOOVER MOISES HERNANDEZ OROZCO
Fecha: 2013-03-19 14:56:37
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Elsa Restrepo Castaño

Armenia Quindío 19 de marzo de 2013

Doctor
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Planeación Municipal

Ref. Solicitud Certificado Uso de Suelo, y Certificado de Distancia

Yo, **HOOVER MOISES HERNANDEZ OROZCO** identificado con C.C No 4.377.041 de Armenia, solicito comedidamente me sea expedido un certificado de uso de suelo y certificado de distancia del local ubicado en la carrera 17 # 20-43.

Anexo: Certificado Mercantil de la Cámara de Comercio.

Agradezco la atención prestada.

HOOVER MOISES HERNANDEZ OROZCO
C.C No 4.377.041 de Armenia
CEL. 320 673 98 62
TEL. 747 41 54

196
45 pasan a 42 folios

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E040315024 Fecha: 20130319 Hora: 14:34:41 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : HERNANDEZ OROZCO HOOVER MOISES

C.C. : 00004377041
N.I.T.:00000004377041-5

MATRICULA NO: 00167605 DEL 7 DE MAYO DE 2010
DIRECCION: BRR CATORCE DE OCTUBRE MZ A 50 05
TELEFONO 1 : 7474154
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR CATORCE DE OCTUBRE MZ A 50 05
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 15 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 4,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SURTIDROGAS ARMENIA
DIRECCION: BRR. 14 DE OCTUBRE MZ. A NRO. 50-03
TELEFONO 1 : 7481017
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00147872 DEL 2 DE FEBRERO DE 2007
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 15 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,500,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 33107 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 12 DE JUNIO DE 2007, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JAIDER ALONSO OJEDA DAZA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE ALBA LILIA OROZCO DE HERNANDEZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SURTIDROGAS ARMENIA UBICADO EN EL BARRIO 14 DE OCTUBRE MZ A NO. 50-03 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NÚMERO 36066 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 07 DE MAYO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ALBA LILIA OROZCO DE HERNANDEZ TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE HOOVER MOISEIS HERNANDEZ OROZCO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SURTIDROGAS ARMENIA UBICADO EN EL BARRIO 14 DE OCTUBRE MZ A N. 50-03

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

126

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP-POT- 1650

Armenia, 27 de Marzo de 2013

Señor:
Hoover Moisés Hernández Orozco
Manzana A No.50-05
Barrio Catorce de Octubre
Armenia, Quindío

Ref: Distancia de droguería

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, este Departamento le informa, que de acuerdo a inspección ocular adelantada el día 26 de Marzo del año en curso, por funcionarios de esta Dependencia, se encontró que el local ubicado en la Carrera 17 No.20-43: No cumple ya que la distancia al establecimiento más cercano es de 40 metros, y no 75 metros, distancia mínima, teniendo en cuenta lo establecido en la modificación de la Resolución 1403 de 14 mayo de 2007 por medio de la Resolución 2955 de agosto 27 de 2007 en el artículo 2: *"Medición: 1. Se hará desde el centro de la entrada principal del establecimiento farmacéutico minorista solicitante de la apertura o traslado, hasta el centro de la entrada principal del establecimiento farmacéutico minorista más cercano, por la vía que debe recorrer el usuario, cruzando puentes y pasos peatonales, bocacalles autorizados o similares, escaleras, etc., de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del parágrafo 2 del artículo 58 de la Ley 769 de 2002 o la norma que la modifique, adicione o sustituya"*

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Revisó: Carlos M.P.
Proyectó y elaboró: Carolina A.S.

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 156 de 165

Armenia, Abril 05 de 2013
DP-POT-CUS-0196

Señor
Hoover Moises Hernandez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 20 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SURTIDROGAS ARMENIA" ubicado en la carrera 17 No.20-43 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, pero no cumple con el concepto de distancia establecido en la Resolucion 2955 del 27 de agosto de 2007 Articulo 2 según oficio expedido por el Departamento de Planeacion Municipal con radicado DP-POT-1650 del 27 de marzo 2013; por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1890-Lina. 1200

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1513
Ciudadano: LINA MARIA ALARCON VALENCIA
Fecha: 2013-03-19 15:55:59
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Elsa Restrepo Castaño

Armenia, Marzo 19/2013

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA.
Subdirector de Planeación.

SOLICITUD.

Cordial Saludo. Por medio de la presente Solicito el certificado de uso de suelo del establecimiento comercial Calzado BRASIL ubicado en la cra 14 # 17-40 el cual se encuentra a mi nombre LINA MARIA ACARDON VALENCIA con cc. 41.948.789 Armenia.

Por la atencion prestada, gracias.

Atentamente,

LINA MARIA ACARDON VALENCIA
Cc. 41.948.789

Art. 770

0797

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C250319003 Fecha: 20130319 Hora: 09:53:15 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ALARCON VALENCIA LINA MARIA

C.C. : 00041948789
N.I.T.:00000041948789-0

MATRICULA NO: 00106219 DEL 16 DE JUNIO DE 2000 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CR. 14 # 17-40
TELEFONO 1 : 7447682
TELEFONO 3 : 3103897657
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 14 # 17-40
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:calzadobrasil2010@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:calzadobrasil2010@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4643 COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO

****

TOTAL ACTIVOS : $ 5,400,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 5,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CALZADO BRASIL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DIRECCION: CR. 14 # 17-40
TELEFONO 1 : 7447682
TELEFONO 3 : 3103897657
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00033516 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1985
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 28 DE ENERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,400,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 26404 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 16 DE JUNIO DEL 2000 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PUBLICO No. 1037 POR MEDIO DEL CUAL POR PROCESO DE SUCESIÓN SE LE ADJUDICA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "CALZADO BRAZIL" A JUAN CARLOS ALARCON VALENCIA, JOSE JOAQUIN ALARCON VALENCIA Y LINA MARIA ALARCON VALENCIA. QUE BAJO EL No. 26405 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 16 DE JUNIO DE 2000 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PUBLICO No. 722 POR MEDIO DEL CUAL POR PROCESO DE SUCESION DE JUAN CARLOS ALARCON VALENCIA SE ADJUDICA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO " CALZADO BRAZIL" A LINA MARIA ALARCON VALENCIA, JOSE JOAQUIN ALARCON VALENCIA Y CESAR AUGUSTO ALARCON VALENCIA.

QUE BAJO EL No. 26423 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 27 DE JUNIO DEL 2000 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JOSE JOAQUIN ALARCON VALENCIA Y CESAR AUGUSTO ALARCON VALENCIA TRANSFIEREN A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE LINA MARIA ALARCON VALENCIA EL PORCENTAJE QUE POSEIAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "CALZADO BRAZIL " UBICADO EN LA CARRERA 14 17 40 ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 230367 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 28 DE ENERO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL ALARCON VALENCIA LINA MARIA OBRANDO EN NOMBRE PROPIO CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL A SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CALZADO BRAZIL QUE EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE CALZADO BRASIL EL CUAL ESTA UBICADO EN LA CR 14 # 17-40.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.26423 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 27 DE JUNIO DEL 2000 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JOSE JOAQUIN ALARCON VALENCIA Y CESAR AUGUSTO ALARCON

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

VALENCIA TRANSFIEREN A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE LINA MARIA ALARCON VALENCIA EL PORCENTAJE QUE POSEIAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "CALZADO BRAZIL" UBICADO EN LA CARRERA 14 17 40 ARMENIA.

CERTIFICA:

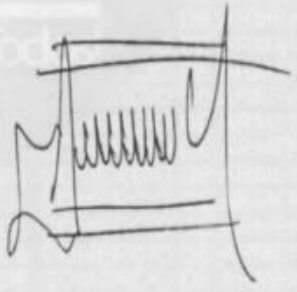
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Armenia, Abril 05 de 2013
DP-POT-CUS-0197

Señora
Lina Maria Alarcon Valencia.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 20 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CALZADO BRASIL" ubicado en la carrera 14 No.17-40 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

. LINA M. ALARCON .

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1918-Lina 132

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1613
Ciudadano: LUZ DARY MUÑOZ TRIANA
Fecha: 2013-03-20 10:16:07
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q, 20 de Marzo de 2013

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Subdirector de Planeación Mpal
La ciudad

Asunto: Solicitud información sobre Uso del suelo

LUZ DARY MUÑOZ TRIANA, con c.c.# 41893379, propietaria del establecimiento denominado TIENDA MARLUS, ubicada en el - Barrio Ciudad Dorada etapa 01 Mza 43 casa # 24 esquina de esta ciudad.

ACTIVIDAD ECONOMICA: Venta de viveres

Atentamente:

Luz Dary Muñoz Tria
LUZ DARY MUÑOZ TRIANA
c.c.# 41893379
tel 7487112

0498

133

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 3,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TIENDA MARLUS
DIRECCION: BRR. CIUDAD DORADA MZ. 43 CA. 24
TELEFONO FIJO 1 : 67487112
TELEFONO CELULAR : 3122738089
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00118451 DEL 14 DE MAYO DE 2002
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 4 DE ENERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,000,000
ACTIVIDAD ECONOMICA:
VENTA DE VIVERES.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE L FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MUNOZ TRIANA LUZ DARY

C.C. : 00041893379
N.I.T.:00000041893379-6

MATRICULA NO: 00118450 DEL 14 DE MAYO DE 2002
DIRECCION: BRR. CIUDAD DORADA MZ. 43 CA. 24
TELEFONO FIJO 1 : 67487112
TELEFONO FIJO 2 : 3122738089
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR. CIUDAD DORADA MZ. 43 CA. 24
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:
VENTA DE VIVERES

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON S

****

TOTAL ACTIVOS : $ 3,000,000.00

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 158 de 165

Armenia, Abril 05 de 2013
DP-POT-CUS-0198

Señora
Luz Dary Muñoz Triana.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 20 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA MARLUS" ubicado en la manzana 43 No.24 Barrio Ciudad Dorada de la ciudad de armenia con actividad comercial VENTA DE VIVERES.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1919-Lina 135

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1639
Ciudadano: GLORIA EUGENIA SALAZAR
Fecha: 2013-03-20 10:56:14
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores
Planeación Municipal
Armenia, Q.

REF. solicitud uso de suelo

El suscrito Gloria Eugenia Salazar y Vecino de Armenia, Q. identificado con cedula de ciudadania Nº 25017323 Expedida en Quimbaya, Q. y en calidad y en calidad de propietario del establecimiento Denominado Taco Mexico ubicado en la cra 14 12 N 30 Local 1 dela ciudad de Armenia, Q. Por medio del presente muy comedida y respetuosamente me permito solicitar el certificado correspondiente al uso de suelos del establecimiento mencionado anteriormente.

Firma
Gloria Eugenia Salazar.
C.C. 25017323

0149

42

136

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SALAZAR OCAMPO GLORIA EUGENIA

C.C. : 00025017323
N.I.T.:00000025017323-1 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00184804 DEL 20 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: CR 14 12 NORTE 30 LC 1 LA FOGATA
TELEFONO 1 : 3136333804
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 12 NORTE 30 LC 1 LA FOGATA
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:victoriagomez5973@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:victoriagomez5973@hotmail.com

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TACO MEXICO
DIRECCION: CR 14 12 NORTE 30 LC 1 LA FOGATA
TELEFONO 1 : 3136333804
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00184805 DEL 20 DE MARZO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 20 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,000,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

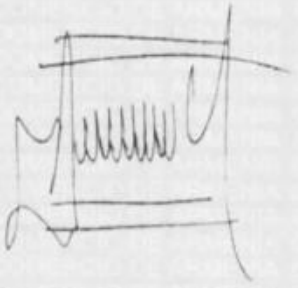
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

Armenia, Abril 05 de 2013
DP-POT-CUS-0199

Señora
Gloria Eugenia Salazar.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 20 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TACO MEXICO" ubicado en la carrera 14 No. 12N-30 Local 1 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

Gloria Eugenia Salazar

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

139

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1628
Ciudadano: Parqueadero del Centro la 13
Fecha: 2013-03-20 10:37:57
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

PARQUEADERO DEL CENTRO LA 13

Carrera 13 No. 14-10
NIT: 1.094.922.140
Armenia- Quindío

Armenia, 19 de Marzo de 2013

Señor
ARQUITECTO
CARLOS ALBERTO MENDOZA
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
PLANEACION MUNICIPAL

REF: solicitud uso de suelos

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarle el USO DE SUELOS, para mi establecimiento de comercio denominado "PARQUEADERO DEL CENTRO LA 13"

Gracias por la atención prestada

Atentamente,

Oscar Julian Aristizabal.

OSCAR JULIAN ARISTIZABAL
CC. 1.094.922.140 de Armenia

0200

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E040313036 Fecha: 20130313 Hora: 11:40:54 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARISTIZABAL ARROYAVE OSCAR JULIAN

C.C. : 01094922140
N.I.T.:00000700055209-8

MATRICULA NO: 00162456 DEL 24 DE JUNIO DE 2009
DIRECCION: CRA 13 14 10
TELEFONO 1 : 0000000
TELEFONO 3 : 3155471625
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 14 10
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 13 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

TOTAL ACTIVOS : $ 3,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PARQUEADERO DEL CENTRO LA 13
DIRECCION: CRA 13 14 10
TELEFONO 1 : 0000000
TELEFONO 3 : 3155471625
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00162457 DEL 24 DE JUNIO DE 2009
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 13 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,000,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTCRIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

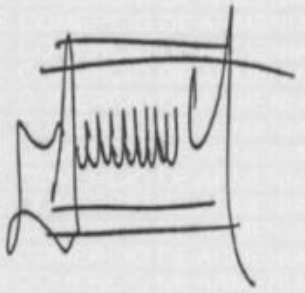
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****
****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

Armenia, Abril 05 de 2013
DP-POT-CUS-0200

Señor
Oscar Julian Aristizabal.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 20 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PARQUEADERO DEL CENTRO LA 13" ubicado en la carrera 13 No.14-10 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (N-PARQUEADEROS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1923-Lina · 143

EMPANADAS ANTIOQUEÑAS LA 14

Carrera 14 No. 14-55
NIT: 1.094.898.376-0
Armenia- Quindío

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1627
Ciudadano: Empanadas Antioqueñas la 14
Fecha: 2013-03-20 10:36:15
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia, 19 de Marzo de 2013

Señor
ARQUITECTO
CARLOS ALBERTO MENDOZA
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
PLANEACION MUNICIPAL

REF: solicitud uso de suelos

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarle el USO DE SUELOS, para mi establecimiento de comercio denominado "EMPANDAS ANTIQUEÑAS LA 14"

Gracias por la atención prestada

Atentamente,

Alejandro franco. Aristizabal

ALEJANDRO FRANCO ARISTIZABAL
CC. 1.094.898.376 de Armenia

207

144

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E040313030 Fecha: 20130313 Hora: 11:29:12 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : FRANCO ARISTIZABAL ALEJANDRO

C.C. : 01094898376
N.I.T.:00001094898376-0

MATRICULA NO: 00164515 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009
DIRECCION: CARRERA 14 14-55
TELEFONO 1 : 0000000
TELEFONO 3 : 3148632554
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 14 14-55
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 13 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : $ 4,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : EMPANADAS ANTIOQUEÑAS LA 14
DIRECCION: CARRERA 14 14-55
TELEFONO 1 : 0000000
TELEFONO 3 : 3148632554
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00164516 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 13 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,200,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****
****
****
****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

Armenia, Abril 05 de 2013
DP-POT-CUS-0201

Señor
Alejandro Franco Aristizabal.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 20 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "EMPANADAS ANTIOQUEÑAS LA 14" ubicado en la carrera 14 No. 14-55 de la ciudad de armenia con actividad comercial OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1924 Linea 947

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1630
Ciudadano: Arepa de Chocolo los Paisas del Centro
Fecha: 2013-03-20 10:40:40
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

AREPA DE CHOCOLO LOS PAISAS DEL CENTRO

Carrera 16 No. 17-14
NIT: 1094886726-3
Armenia- Quindío

Armenia, 19 de Marzo de 2013

Señor
ARQUITECTO
CARLOS ALBERTO MENDOZA
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
PLANEACION MUNICIPAL

REF: solicitud uso de suelos

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarle el USO DE SUELOS, para mi establecimiento de comercio denominado "AREPA DE CHOCOLO LOS PAISAS DEL CENTRO"

Gracias por la atención prestada

Atentamente,

Juan Camilo Aristizabal

JUAN CAMILO ARISTIZABAL
CC. 1.094.886.726 de Armenia

0202

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E040313039 Fecha: 20130313 Hora: 11:47:17 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARISTIZABAL ARROYAVE JUAN CAMILO

C.C. : 01094886726
N.I.T.:00001094886726-3 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00146042 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006
DIRECCION: CR. 16 # 17-14
TELEFONO 1 : 7458472
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 16 # 17-14
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 13 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

TOTAL ACTIVOS : $ 17,700,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CAFETERIA AREPAS DE CHOCOLO PAISAS DEL CENTRO
DIRECCION: CR. 16 # 17-14
TELEFONO 1 : 7458472
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00009783 DEL 14 DE MARZO DE 1989
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 13 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 17,700,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 103681 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN ENERO 24 DE 2005, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "CAFETERIA D´ANTOJOS" POR EL DE "CAFETERIA AREPAS DE CHOCLO PAISAS DEL CENTRO".

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 32222 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 6 DE 2006, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL EL SENOR OSCAR HERNANDO ARISTIZABAL FRANCO TRANSFIERE A TITULO DE VENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CAFETERIA AREPAS DE CHOCOLO PAISAS DEL CENTRO A FAVOR DEL SENOR JUAN CAMILO ARISTIZABAL ARROYAVE.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****
****
****
****
****
****
****
****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

89

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E040313039 Fecha: 20130313 Hora: 11:47:17 Pagina : 3

949

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Abril 05 de 2013
DP-POT-CUS-0202

Señor
Juan Camilo Aristizabal.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 20 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAFETERIA AREPAS DE CHOCOLO PAISAS DEL CENTRO" ubicado en la carrera 16 No. 17-14 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1926-Una 151

ANDRADE CIA. S.A.

Nit. 800.140.250-7

Tulúa, Marzo 13 de 2013

Doctor
Camilo Casadiego Millán
Arquitecto
Director Dpto. Administrativo de Planeaciòn Municipal
Armenia – Quindío

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito solicitar la expedición de certificado de **USO DE SUELOS** de la agencia Andrade`s Armenia, ubicada en la Cr 13 18 37 Tel. 7411016 Armenia – Quindío

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1611
Ciudadano: Andrades y Cia
Fecha: 2013-03-20 10:11:47
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Maria Isabel Cardenas Valencia

De ante mano agradezco la atención y colaboración

Cordialmente,

Uberney Benìtez Herrera
Director Financiero
Andrade y cia
Nit. 800.140.250 – 7
Tel. 2254517 Ext. 123

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D971121042 Fecha: 20121203 Hora: 14:46:34 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : ANDRADE'S ARMENIA
MATRICULA NO: 00182735 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012
DIRECCION: CRA 13 18 37- CENTRO
TELEFONO FIJO 1 : 7411016
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 18 37- CENTRO
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:director_financiero@andradeycia.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :ANDRADE Y CIA S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : TULUA
NIT CASA PRINCIPAL : 800140250-7

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
ARIAS SUAREZ JAMES FERNANDO , C.C. : 00007556515

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:
COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS DE INFORMATICA, IMPRESORAS Y SUS ACCESORIOS.

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCL

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012

4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE US

****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE L FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2000

****
****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012

153

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D971121042 Fecha: 20121203 Hora: 14:46:34 Pagina : 3

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012

Armenia, Abril 05 de 2013
DP-POT-CUS-0203

Señor
Uberney Benitez Herrera.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 20 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ANDRADE'S ARMENIA" ubicado en la carrera 13 No.18-37 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS DE INFORMATICA, IMPRESORAS Y SUS ACCESORIOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (G-ELECTRODOMESTICOS, ARTICULOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE USO PROFESIONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1909-Lina 155

Almacén EL GRANJERO

ARTICULOS AGROPECUARIOS Y VETERINARIOS

NIT. 41.890.719-3

Armenia 20 de Marzo de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1669
Ciudadano: ALMACEN EL GRANJERO
Fecha: 2013-03-20 14:16:49
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores :

DIRECCION OPERATIVA DE PLANEACION MUNICIPAL.
ALCALDIA DE ARMENIA.
L.C

Por medio de la presente solicitamos a ustedes el CERTIFICADO DE USO DE SUELOS, del ALMACEN EL GRANJERO , ubicado en la carrera 19 calle 24 esquina , con matricula de camara de comercio # 00101908 renovada el 22 de marzo de 2012.

Propiedad de LUZ ESTELA LONDOÑO RAMIREZ, con nit # 41.890.719-3. Local dedicado a la venta de insumos agricolas ,veterinarios,herramientas e implementos para el agro y concentrados.

Cordialmente

LUZ ESTELA LONDOÑO RAMIREZ
Gerente

96

156

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420320014 Fecha: 20130320 Hora: 09:26:49 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LONDOÑO RAMIREZ LUZ STELLA

C.C. : 00041890719
N.I.T.:00000041890719-3

MATRICULA NO: 00101908 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1999 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CARRERA 19 24-03
TELEFONO 1 : 7446130
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 3146826746

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 19 24-03
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

****

TOTAL ACTIVOS : $ 167,908,598.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ALMACEN EL GRANJERO
DIRECCION: CR. 19 # 24-03
TELEFONO 1 : 67446130
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 3146826746
MATRICULA NO: 00077942 DEL 11 DE JULIO DE 1995
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 22 DE MARZO DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 167,908,598

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.25414 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA No.1222 BIS POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "ALMACEN EL GRANJERO" A LUZ STELLA LONDONO RAMIREZ Y FELIPE BOTERO LONDONO. QUE BAJO EL No.045 DEL LIBRO IV DEL REGISTRO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1999 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LUZ STELLA LONDONO RAMIREZ RESPONSABLE DE LOS ACTOS DEL MENOR FELIPE BOTERO LONDONO LO AUTORIZA PARA MATRICULARSE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA COMO PROPIETARIO DEL 50% DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTES MENCIONADO.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 26752 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2000 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL FELIPE BOTERO LONDONO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE LUZ ESTELLA LONDONO RAMIREZ EL 50% DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "ALMACEN EL GRANJERO" UBICADO EN LA CARRERA 19 # 24 03 DE ARMENIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 167 de 174

Armenia, Abril 05 de 2013
DP-POT-CUS-0204

Señora
Luz Estela Londoño Ramirez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 20 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN EL GRANJERO" ubicado en la carrera 19 No.24-03 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, VENTA DE INSUMOS AGRICOLAS, VETERINARIOS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS PARA EL AGRO Y CONCENTRADOS.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2B- consolidación Zona de Amortiguacion Falla Armenia.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (F-PRODUCTOS AGROPECUARIOS) y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa.

Sin embargo le comunicamos que por ser un establecimiento de comercio preexistente a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00077942 de 11 julio de 1995), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

x Edwin López

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1917_Lina 159

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE1688
Ciudadano: LUZ MARINA ALDANA
Fecha: 2013-03-20 14:47:29
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario: Maria Deyanira Gonzalez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q, 20 de Marzo de 2013

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Subdirector de Planeación Mpal
La ciudad

Asunto: Solicitud Preexistencia de establecimiento

Con la presente solicito comedidamente Preexistencia en la referencia del establecimiento de comercio denominado Piqueteadero Bar Luzma del Quindío, ubicado en el barrio Ciudad Dorada Mza 4 # 5 de ésta ciudad.

Atentamente:

Luz Marina Aldana Su

LUZ MARINA ALDANA SUAREZ
c.c.# 24.468.629

tel 31475130 44

0205

160

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NÚMEROS 156364 Y 156365 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 31 DE JULIO DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL CARLOS ANDRÉS RICAURTE ALDANA CAMBIO SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO VENTANILLA Y PIQUETEADERO LUZMA DEL QUINDÍO EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE A PIQUETEADERO BAR

QUE BAJO EL NÚMERO 156366 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 31 DE JULIO DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL CARLOS ANDRÉS RICAURTE ALDANA CAMBIO EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO VENTANILLA Y PIQUETEADERO LUZMA DEL QUINDÍO EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE PIQUETEADERO BAR LUZMA DEL QUINDÍO.

QUE BAJO EL NÚMERO 37717 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 30 DE MARZO DE 2012, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL CARLOS ANDRÉS RICAURTE ALDANA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LUZ MARINA ALDANA SUAREZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PIQUETEADERO BAR LUZMA DEL QUINDÍO, UBICADO EN BRR CUIDAD DORADA MNZ 4 05 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.
LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ALDANA SUAREZ LUZ MARINA

C.C. : 00024468629
N.I.T.:00000024468629-9 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00178646 DEL 30 DE MARZO DE 2012
DIRECCION: BRR CIUDAD DORADA MNZ 4 05
TELEFONO 1 : 0000000
TELEFONO 3 : 3147513044
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR CIUDAD DORADA MNZ 4 05
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 20 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 1,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PIQUETEADERO BAR LUZMA DEL QUINDIO
DIRECCION: B. CIUDAD DORADA MZ 4 NO 5
TELEFONO 1 : 0000000
TELEFONO 3 : 3147513044
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00130467 DEL 21 DE MAYO DE 2004
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 20 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,400,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

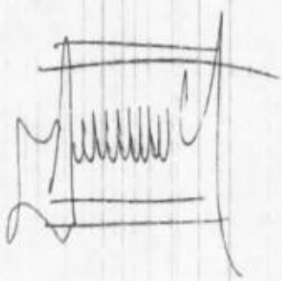
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



ALCALDÍA DE ARMENIA

Secretaría De Gobierno Y Convivencia
Inspección Décima De Establecimientos Públicos
Y Vendedores Ambulantes

SG-PGO-SJC-0375

Armenia, 05 de Marzo de 2013

Señor
CARLOS ANDRES RICAURTE ALDANA
Propietario, Administrador y/o Representante Legal
¨PIQUETEADERO BAR LUZMA¨
BARRIO CIUDAD DORADA Mz 4 # 5
Armenia, Quindío

Asunto: Requerimiento por Ley 232 de 1995
Radicado: 172– 2010

Conforme al acta de visita de control por requisito de Ley 232 de 1995, llevada a cabo al establecimiento de comercio denominado **¨PIQUETEADERO BAR LUZMA¨**, ubicado en el BARRIO CIUDAD DORADA Mz 4 # 5 de Armenia, la persona que atendió la misma, NO exhibió todos los requisitos documentales exigibles para el funcionamiento del establecimiento de comercio; y haciendo las averiguaciones correspondientes a los requisitos operacionales, este despacho puede establecer que el uso de suelo de dicho establecimiento **NO ES COMPATIBLE CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLA**, según información suministrada por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante oficio DP-POT-11-0384 del 27 de Enero de 2011.

Por lo anterior, de acuerdo con lo previsto en la Ley 232 de 1995, se requiere que en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente al recibo del presente escrito, el propietario y/o representante legal del mencionado establecimiento, cambie la ubicación del mismo, para un lugar donde se permita ejercer esa actividad comercial; o si desea permanecer en esta misma dirección, cambie la actividad que desarrolla, por una que sea posible ejercer en el lugar donde se encuentra ubicado actualmente.

Atentamente,

LILIANA CASTAÑO HENAO
Inspectora

Elaboró: Ivan A.
Revisó: Liliana C.

163

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ALDANA SUAREZ LUZ MARINA

C.C. : 00024468629
N.I.T.:00000024468629-9 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00178646 DEL 30 DE MARZO DE 2012
DIRECCION: BRR CIUDAD DORADA MNZ 4 05
TELEFONO 1 : 0000000
TELEFONO 3 : 3147513044
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR CIUDAD DORADA MNZ 4 05
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 20 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 1,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PIQUETEADERO BAR LUZMA DEL QUINDIO
DIRECCION: B. CIUDAD DORADA MZ 4 NO 5
TELEFONO 1 : 0000000
TELEFONO 3 : 3147513044
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00130467 DEL 21 DE MAYO DE 2004
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 20 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,400,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NÚMEROS 156364 Y 156365 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 31 DE JULIO DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL CARLOS ANDRÉS RICAURTE ALDANA CAMBIO SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO VENTANILLA Y PIQUETEADERO LUZMA DEL QUINDÍO EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE A PIQUETEADERO BAR

QUE BAJO EL NÚMERO 156366 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 31 DE JULIO DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL CARLOS ANDRÉS RICAURTE ALDANA CAMBIO EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO VENTANILLA Y PIQUETEADERO LUZMA DEL QUINDÍO EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE PIQUETEADERO BAR LUZMA DEL QUINDÍO.

QUE BAJO EL NÚMERO 37717 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 30 DE MARZO DE 2012, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL CARLOS ANDRÉS RICAURTE ALDANA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LUZ MARINA ALDANA SUAREZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PIQUETEADERO BAR LUZMA DEL QUINDÍO, UBICADO EN BRR CUIDAD DORADA MNZ 4 05 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.
LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

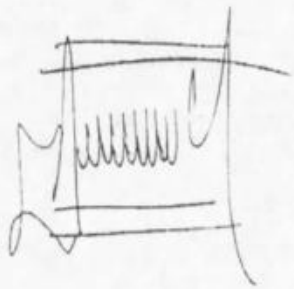
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3

No. 1404804 A

CAM - Piso 1ro.

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0107 1404804 Caja: 07 Valor Pagado 118.131.00
Fecha 08-MAR-2012

Avaluo:
Sujeto 03 0011182031 PIQUETEADERO BAR LUZMA DEL QUINDIO
Tercero: 89007802 CARLOS ANDRES
Dirección MANZANA 4 # 5 CIUDAD DORADA Acuerdo : .
Dir. Cobro MANZANA 4 # 5 CIUDAD DORADA Obra : .

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2800 Saldo a Favor Induco	118131	2012	118.131.00
Valor a Favor:	118.131.00	Total:	118.131.00
		Dcto.	0.00

Observacio

Elaboro YSOTO - YENNY PATRICIA SOTO
Terminal TESORERIA\OCCIDE-2:saearmenia

Fecha del Sistema
08-MAR-2012 03:02 PM

BAN... OCCI...
ALIANZA AV...
1 08 MAR 2012
Recibió con ...

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido... impresión del tim...

MUNICIPIO DE ARMENIA

ALCALDÍA DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 001182031

VIGENCIA FISCAL: 2012 **AÑO DECLARADO : 2011** **FORMULARIO N° 1051427**

DATOS GENERALES	
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	RICAURTE ALDANA CARLOS ANDRES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO DOCUMENTO	C.C.: 89007802
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	MANZANA 4 # 5 CIUDAD DORADA
BARRIO	0
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MANZANA 4 # 5 CIUDAD DORADA
TELEFONO	3216241480
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	1

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL	INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD	IMPUESTO
320	Restaurantes y autoservicios, Cafeterias, Loncherias y demas establecimientos de expendio de comidas	8.5	8100000	68850
319	Bares, Cafes, Cantinas, Fuentes de Soda, Tabernas, Discotecas, Fondas, Canchas de Tejo, Grilles y similares con venta de licor; Casas de Citas, Casas de Lenocinio, Coreograficos.	10.0	5200000	52000

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	$ 13300000
INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	$ 0
EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	$ 0
EXENCIONES	$ 0

CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES	EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR	**no**
	EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO:	**no**
	BENEFICIO AUDITORÍA:	**no**
	DESCUENTO PRONTO PAGO:	**si**

GRAVABLES BASES	
INGRESOS NETOS GRAVABLES	13300000

LIQUIDACIÓN PRIVADA		
IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 120850	
MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	$ 18128	
MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	0	
TOTAL IMPUESTO ANUAL	$ 138978	
MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$ 20847	
MENOS RETENCIONES	0	
MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	0	
MAS SANCIONES	Extemporaneidad **no** Corrección **no** Otras **no**	$ 0
APORTE VOLUNTARIO	$0	
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO	$	
SALDO A PAGAR EN EL AÑO	$ 118131	

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

Carlos Andres Ricaurte

Nombre: CARLOS ANDRES RICAURTE ALDANA
C.C: 89007802

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

08 MAR 2012

Nombre: 0
C.C: 0
T.C: 0

PAGOS	
VALOR A PAGAR	$0
INTERESES MORA	$0
TOTAL A PAGAR	$ 0

Recibido
002949
Firma de quien recibe

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1479115 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0108 1479115 Caja: 120 Valor Pagado 91,269.00
Fecha 28-FEB-2013

Sujeto 03 001199519 Avaluo:
Tercero: 24468629 ALDANA PIQUETEADERO BAR LUZMA DEL QUINDIO
Dirección BARRIO CIUDAD DORADA MZ 4 # 05
Dir. Cobro BARRIO CIUDAD DORADA MZ 4 # 05 Acuerdo : -
Obra :.

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2002 Avisos y Tableros	14005	2013	91,269.00
2001 Industria y Comercio	77264		
Valor a Favor:	0.00	Total:	91,269.00
Observacio		Dcto.	0.00

Elaboro 109491 - MARIA ALEJANDRA CORREA VARGAS
Terminal GRUPO TRABAJO\ALCALDIA-002038:tesoreria Fecha del Sistema 28-FEB-2013 11:38 AM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDIA DE ARMENIA
28 FEB 2013
Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

MUNICIPIO DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

ALCALDÍA DE ARMENIA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 00119951 9

VIGENCIA FISCAL: 2013 AÑO DECLARADO: 2012 FORMULARIO N°

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	Aldora Suarez Luz Marina
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.	24468629
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	Mz 4 c. 3
BARRIO	C/Dorada
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	La misma
TELEFONO	3147513044
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL	INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD	IMPUESTO
320		8,3	6'270000	$52870
319		10	4'050000	40500

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	$ 10'270000
INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	$
EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	$
EXENCIONES	$

CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES	EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO: BENEFICIO AUDITORÍA: DESCUENTO PRONTO PAGO:

GRAVABLES BASES

INGRESOS NETOS GRAVABLES	$ 10'270000

LIQUIDACIÓN PRIVADA

IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 93370
MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	$ 14005.
MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	$
TOTAL IMPUESTO ANUAL	$ 107375.
MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$ 16106
MENOS RETENCIONES	$
MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	$
MAS SANCIONES	Extemporaneidad Corrección $ Otras
APORTE VOLUNTARIO	$
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO	$
SALDO A PAGAR EN EL AÑO	$ 91269

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

Nombre: Aldora Marina Suarez Luz

C.C: 24468629

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre:

C.C:

T.C:

PAGOS

VALOR A PAGAR	$ 91269
INTERESES MORA	$
TOTAL A PAGAR	$ 91269.

Recibido

Firma de quien recibe

64926

004912

28 FEB 2013

169

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1479112 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0108 1479112 Caja: 120 Valor Pagado 30,436.00
Fecha 28-FEB-2013

Sujeto 03 001182031 Avaluo:
Tercero: 89007802 CARLOS ANDRES PIQUETEADERO BAR LUZMA DEL QUINDIO
Direccion MANZANA 4 # 5 CIUDAD DORADA
Dir. Cobro MANZANA 4 # 5 CIUDAD DORADA Acuerdo : -
Obra :.

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2002 Avisos y Tableros	4670	2013	30,436.00
2001 Industria y Comercio	25766		
Valor a Favor:		Total:	30,436.00
Observacio	0.00	Dcto.	0.00

Elaboro 109491 - MARIA ALEJANDRA CORREA VARGAS
Terminal GRUPO_TRABAJO\ALCALDIA-DB2038:tesoraria

Fecha del Sistema
28-FEB-2013 11:32 AM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDIA DE ARMENIA
28 FEB 2013
Recibido con Pago

Estimad ntri
Verifiq
ficha
timt
trans ció
Este
impre
sello de

ALCALDÍA DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 00182031

VIGENCIA FISCAL: 2013 AÑO DECLARADO: 2012 FORMULARIO N°

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	Ricaurte Aldana Carlos A.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.	89007802.
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	Mz 42 c 5
BARRIO	C/ Dorada
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	La misma
TELEFONO	321 624 1480
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL	INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD	IMPUESTO
320		8,5	2'075000	17637.
319		10	1'350000	13500

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	$3'425000
INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	$
EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	$
EXENCIONES	$

CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES	EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO: BENEFICIO AUDITORÍA: DESCUENTO PRONTO PAGO:

GRAVABLES BASES

INGRESOS NETOS GRAVABLES	$ 3'425000

LIQUIDACIÓN PRIVADA

IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 31137.
MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	$ 4670.
MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	$
TOTAL IMPUESTO ANUAL	$ 35807.
MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$ 5371
MENOS RETENCIONES	$
MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	$
MAS SANCIONES	Extemporaneidad Corrección $ Otras
APORTE VOLUNTARIO	$
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO	$
SALDO A PAGAR EN EL AÑO	$ 30436

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

Nombre: Carlos A. Ricaurte
C.C: 89.007.802

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre:
C.C:
T.C:

PAGOS

VALOR A PAGAR	30436
INTERESES MORA	$
TOTAL A PAGAR	30436

Recibido

Firma de quien recibe

28 FEB 2013

$4923 004911

4. "Si su factura no llega reclámela. Lo anter
piso Tel.: 744 03 58".
Cualquier anomalía en la factura de cobro
en las van
un PAZ Y SALVO dab
mpresión de la m
ADA
TE

171

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1277753 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0108 1277753 Caja: 16 Valor Pagado 103.810.00
Fecha 23-FEB-2011

Avaluo:
Sujeto 03 0011N2031 PIQUETEADERO BAR LUZMA DEL QUINDIO
Tercero: 89007802 CARLOS ANDRES
Direcci$n MANZANA 4 # 5 CIUDAD DORADA
Dir. Cobro MANZANA 4 # 5 CIUDAD DORADA

Acuerdo : -
Obra :.

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2002 Avisos y Tableros	11390	2011	103.810.00
2001 Industria y Comercio	92460		
		Total:	103.810.00
Valor a Favor:	0.00	Dcto.	0.00

Observacio

Elaboro 419617 - KAREN DAYANNA ROMERO LESMES
Terminal TESORERIA\BANCO-OCCI:diana
Fecha del Sistema 23-FEB-2011 01:57 PM

BANCO DE OCCIDENTE ALCALDIA DE ARMENIA 23 FEB 2011 Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero

172

Sociedad de Autores y Compositores de Colombia
RESOLUCION MIN. GOBIERNO No. 001 del 17 de NOVIEMBRE de 1982
Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos
RESOLUCION Min. GOBIERNO No. 002 del 24 de DICIEMBRE de 1982

ORGANIZACION SAYCO - ACINPRO

ENTIDAD GREMIAL SIN ANIMO DE LUCRO - MATRICULA MERCANTIL No. 00002148
RESOLUCION No. 0596 DE NOVIEMBRE 12 DE 1987 de la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
NIT. 600.021.811-9
www.saycoacinpro.org.co

012705646-8

DAVIVIENDA
RED bancafé

Banco AV Villas
Lo Que Quieres Tener

"VALIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"

Su pago OPORTUNO es el reconocimiento a la creación **MUSICAL**

Invierta en el derecho de autor y dele ▶ PLAY a su negocio

(415)7709998004122(8020)012705646(3902)0008190000(96)20090220

CODIGO	NIT	PROPIETARIO Y/O ADMINISTRADOR	
19[illegible]314001342	89007802	CARLOS ANDRES RICAUTE	
ACTIVIDAD		RAZÓN SOCIAL	
PROPIETARIO		VENTANILLA Y PROPIETARIO LOCAL	
DIRECCIÓN		CENTRO DE COSTOS	CIUDAD
CRA 11 BODEGA 2 LOCAL 2		314001	APARTADO
			TELEFONOS
			7487541

- USUARIO -

VALOR A PAGAR CON DESCUENTO HASTA
2009/FEBRERO/20
$ 81.900,00

ESTADO DE CUENTA

Periodo Liquidado	Meses	Vr. Mensual	TOTAL
2009	12	$ 6.825,00	$ 81.900,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00

S.M.L.V
0,20

FECHA DE EXPEDICIÓN
2009.01.14
VALIDO HASTA
31/12 2009

Cancele en (1) cuota/s de **$ 81.900,00**

Son: ochenta y un mil novecientos pesos M/CTE

Cancele oportunamente y evítese trámites y costos adicionales
ESTE PAGO NO ESTA SUJETO A RETENCIÓN EN LA FUENTE - NO SOMOS RESPONSABLES DEL IVA
VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO
SAYCO Y ACINPRO UNICAS SOCIEDADES AUTORIZADAS POR EL ESTADO PARA RECAUDAR DERECHOS DE AUTOR DE MANERA COLECTIVA
<< NO SE DEJE ENGAÑAR >>

OBSERVACIONES: CALLE 20 N 18 44 OF 805 ED INTEL TEL 7410782

CADENA S.A. NIT. 830.059.228-9 NUMERACION AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCION 320001248000 DE 2008/01/15 DESDE EL 1 HASTA EL 1000000

173

Sociedad de Autores y Compositores de Colombia
RESOLUCION MIN. GOBIERNO No. 001 del 17 de NOVIEMBRE de 1982
Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos
RESOLUCION MIN. GOBIERNO No. 002 del 24 de DICIEMBRE de 1982

ORGANIZACION SAYCO - ACINPRO

ENTIDAD GREMIAL SIN ANIMO DE LUCRO - MATRICULA MERCANTIL No. S0002148
RESOLUCION No. 0598 DE NOVIEMBRE 18 DE 1987 de la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.
NIT. 800.021.811-9
www.saycoacinpro.org.co

013074319-2

DAVIVIENDA
RED bancafé

Banco AV Villas

"VALIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"

Su pago OPORTUNO es el reconocimiento a la creación MUSICAL

11FEB 2010

Invierta en el derecho de autor y deje de PIRATEAR a su negocio

(415)7709998004122(8020)0130743192(3902)0008810000(96)20100226

CÓDIGO	NIT	PROPIETARIO Y/O ADMINISTRADOR		
1098314001342	89007802	CARLOS ANDRES RICAUTE		
ACTIVIDAD		RAZÓN SOCIAL		
PIQUETEADERO		PIQUETEADERO BAR LUZMA DEL QUINDIO		
DIRECCIÓN		CENTRO DE COSTOS	CIUDAD	TELÉFONOS
CIUDAD DORADA MZ 4 C 5		314001	ARMENIA	7487541

- USUARIO -

FECHA LIMITE DE PAGO
2010/FEBRERO/26
$ 88.100,00

ESTADO DE CUENTA

Periodo Liquidado	Meses	Vr. Mensual	TOTAL
2010	12	$ 7.341,67	$ 88.100,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00

Cancele en un total de **$ 88.100,00**

S.M.L.V
0,22

FECHA DE EXPEDICIÓN
2010.02.11
SI PAGA, VALIDO HASTA
31/ 12/ 2010

Son: ochenta y ocho mil cien pesos M/CTE

Cancele oportunamente y evítese trámites y costos adicionales
ESTE PAGO NO ESTA SUJETO A RETENCIÓN EN LA FUENTE - NO SOMOS RESPONSABLES DEL IVA
VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO
SAYCO Y ACINPRO UNICAS SOCIEDADES AUTORIZADAS POR EL ESTADO PARA RECAUDAR DERECHOS DE AUTOR DE MANERA COLECTIVA
<< NO SE DEJE ENGAÑAR >>

OBSERVACIONES: CALLE 20 N 18 44 OF 805 TEL 7410782

© COBRA S.A. ver. impresión versión 1/mes

114

Sociedad de Autores y Compositores de Colombia
RESOLUCION MIN. GOBIERNO No. 001 del 17 de NOVIEMBRE de 1982
Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos
RESOLUCION MIN. GOBIERNO No. 002 del 24 de DICIEMBRE de 1982

ORGANIZACION SAYCO - ACINPRO

ENTIDAD GREMIAL SIN ANIMO DE LUCRO - MATRICULA MERCANTIL No. 50002148
RESOLUCION No. 0080 DE NOVIEMBRE 18 DE 1987 de la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.
NIT. 800.021.811-9

013078919-7

www.saycoacinpro.org.co

DAVIVIENDA
RED bancafé
"VALIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"

COLMENA BCSC

Banco AV Villas
La Que Quieres Tener

Su pago OPORTUNO es el reconocimiento a la creación MUSICAL

Invierta en el derecho de autor y dele ▶ PLAY a su negocio

DAVIVIENDA CAJERO 1 H.N. 08 FEB 2011 PROCESADO

(415)7709998004122(8020)0130789197(3902)0009250000(96)20110208

CÓDIGO 19983140C1342	NIT 89007802	PROPIETARIO Y/O ADMINISTRADOR CARLOS ANDRES RICAUTE		
ACTIVIDAD PIQUETEADERO		RAZÓN SOCIAL PIQUETEADERO BAR LUZMA DEL QUINDIO		
DIRECCION CIUDAD DORADA MZ 4 C 5		CENTRO DE COSTOS 314001	CIUDAD ARMENIA	TELÉFONOS 7487541

- USUARIO -

FECHA LIMITE DE PAGO
2011/FEBRERO/08
$ 92.500,00

ESTADO DE CUENTA			
Periodo Liquidado	Meses	Vr. Mensual	TOTAL
2011	12	$ 7.708,33	$ 92.500,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00
		$ 0,00	$ 0,00

S.M.L.V
0,23

FECHA DE EXPEDICIÓN
2011.02.07
SI PAGA, VALIDO HASTA
31/ 12/ 2011

Cancele en un total de **$ 92.500,00**

Son: noventa y dos mil quinientos pesos M/CTE

Cancele oportunamente y evítese trámites y costos adicionales
ESTE PAGO NO ESTA SUJETO A RETENCIÓN EN LA FUENTE - NO SOMOS RESPONSABLES DEL IVA
VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO
SAYCO Y ACINPRO UNICAS SOCIEDADES AUTORIZADAS POR EL ESTADO PARA RECAUDAR DERECHOS DE AUTOR DE MANERA COLECTIVA
<< NO SE DEJE ENGAÑAR >>

OBSERVACIONES:

©CARIBE S.A. NIT. 890.930.034-9 MEDELLIN (COL)
RCZ 015

175

ORGANIZACION SAYCO - ACINPRO

NIT 800.021.811-9

Sociedad de Autores y Compositores de Colombia
RESOLUCION MIN. GOBIERNO Nº 001 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1992
Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos
RESOLUCION MIN. GOBIERNO Nº 002 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1992

VISITA A ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Código del Formato	RCZ	VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	Nº
009		003	Agosto 4 de 2010	0103824

CIUDAD - MUNICIPIO: Armenia | FECHA: 27 / 05 / 2011 | HORA: 10:50

CODIGO DEL ESTABLECIMIENTO:

MOTIVO DE LA VISITA: Censo

1. INFORMACION DEL PROPIETARIO

1.1. NOMBRE DEL PROPIETARIO (Personas Jurídicas - Sociedades) | 1.2. NIT NUMERO | D.V.

1.3. REPRESENTANTE LEGAL - PERSONA NATURAL - PROPIETARIO: Ricaurte | SEGUNDO APELLIDO | Carlos Andres

1.4. NIT NUMERO: 89007802 | D.V. | 1.5. DIRECCION DE NOTIFICACION O RESIDENCIA: Nr 4 H 5 ciudad dorada | 1.6. E-mail

2. INFORMACION DEL ESTABLECIMIENTO

2.1. RAZON SOCIAL - NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Luzma del Quindio | 2.2. ACTIVIDAD PRIMARIA: Piqueteadero | 2.3. ACTIVIDAD SECUNDARIA: Bar

2.4. DIRECCION NUEVA | 2.5. DIRECCION ANTIGUA | 2.6. BARRIO - SECTOR

2.7. LOCALIDAD - VEREDA - INSPECCION | 2.8. ESTRATO SOCIOECONOMICO: 1 2 3 4 5 6 | 2.9. TELEFONOS FIJO Y CELULAR: 3216241480

INGRESOS Sección Industria y Comercio año anterior $ | Declaración de Industria y Comercio Nº | AÑO GRAVABLE | FECHA DE FACTURACIÓN: DD / MM / AAAA

3. INFORMACIÓN ESPECIFICA

3.1. CLASE DE UTILIZADOR: X | 102 | 103 | 104

3.2. MEDIO DE EJECUCIÓN: SI ✓ | NO

3.3. DESCRIBA EL MEDIO: DVD.

4. VARIABLES

4.1. FINALIDAD DE LA MUSICA: ESENCIAL | NECESARIA X | INCIDENTAL | AMBIENTAL

4.2. CAPACIDAD LOCATIVA: 20 | 4.3. FECHA DE APERTURA: DD / MM / AAAA

4.4. Nº de Zonas o Habitaciones

4.5. COSTO DE HABITACION - Describa el tipo de Habitación y el Valor $

4.6. PERIODO DE EJECUCION: 5 Pm A 1 Am

4.7. GENEROS MUSICALES DE MAYOR ROTACION: Crosover

5. OBRAS MUSICALES

5.1. TODA - Nombre de la Obra	5.2. AUTOR	5.3. INTERPRETE	Productor Fonográfico - Emisora

6. OBSERVACIONES GENERALES

Posee 5 mesas de 4 Sillas dos Parlantes Pequeños en Zona Residencial.

Carlos Andres Ricaurte
NOMBRE LEGIBLE
x 89007802

- [X] PROPIETARIO
- [ ] ADMINISTRADOR
- [ ] ENCARGADO

VISITADOR

ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA
DESPUES DE ESTA VISITA ACERCARSE A NUESTRAS OFICINAS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

Calle 20 No. 10-44
Oficina 805 Edificio Intel

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 165 de 165

Armenia, Abril 05 de 2013
DP-POT-CUS-0205

Señora
Luz Marina Aldana Suarez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 20 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PIQUETEADERO BAR LUZMA DEL QUINDIO" ubicado en la manzana 4 No.5 Barrio Ciudad Dorada de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Redesarrollo/ Corredor Empresarial

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO).

El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la Camara de Comercio # 00130467 del 21 de Mayo de 2004, pago industria y comercio No 1277753 del 23 de febrero del 2011, pago industria y comercio No 1404804 del 08 de marzo del 2012, pago industria y comercio No 1479115 del 28 de febrero del 2013, Recibo de pago de SAYCO Y ACINPRO del 11 de febrero del 2010, y Recibo de pago de SAYCO Y ACINPRO del 08 de febrero del 2011, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento **PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social, además **DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO**.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ALIANO CARDONA
CC 7518252
CEL 3104222801

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.